

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RECINTO UNIVERSITARIO CARLOS FONSECA AMADOR
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN
BANCA Y FINANZAS

TEMA:

OPERACIONES BANCARIAS

SUB-TEMA:

ANÁLISIS DE LA APERTURA Y OPERATIVIDAD DE LA CUENTA DE AHORRO
“PLAN AHORRO META” PARA UNA PERSONA NATURAL, DEL BANCO DE LA
PRODUCCIÓN S.A NOV 2016- MAR 2017

AUTORES:

BR. KEVIN JOSE DUARTE MORALES

BR. MELVIN JAVIER JAENZ CORDOBA

TUTOR:

LIC. MOISÉS IGNACIO PALACIOS

MANAGUA, ENERO DE 2018



i. Dedicatoria

Dedico el presente trabajo primeramente a Dios por haberme permitido culminar mis estudios universitarios, por darme sabiduría, salud y muchas bendiciones.

A mis padres que a lo largo de mi vida me han brindado su amor, cuidado y apoyo incondicional para poder cumplir mis metas.

A todos mis hermanos y amigos por ser parte fundamental en vida.

A todos ellos,
Muchas gracias.

Melvin Javier Jaenz Córdoba



i. Dedicatoria

Le dedico este trabajo principalmente a Dios, por proporcionarnos la salud, fuerza y sabiduría necesaria que nos permite luchar por nuestras metas como es la culminación de nuestra carrera universitaria.

A mis padres Martha Morales e Isidro Medrano por su dedicación, consejos y por su motivación en momentos alegres y difíciles, por ser las personas que son el corazón de la familia, por brindarnos durante estos cinco años todo ese apoyo incondicional en mis estudios, por todos aquellos consejos que me hicieron ser una mejor persona, y por darnos la oportunidad de cumplir de salir adelante.

A mis amistades, por haberme entregado todo el apoyo necesario para poder seguir adelante, por la motivación y consejos brindados.

A mis maestros que fueron la parte importante de este proceso de la vida, al proporcionarnos sus conocimientos para contribuir a mi formación profesional.

Kevin Jose Duarte Morales.



ii. Agradecimiento

Le doy gracias al profesor Lic. Moisés Ignacio Palacios por habernos acompañado en nuestra última etapa de la carrera y por compartir su tiempo y enseñanzas conmigo, a la universidad nacional autónoma de Nicaragua (UNAN-RUCFA) la cual me abrió sus puertas para formarme profesionalmente.

A mis padres que me ha dado su apoyo incondicional en mis estudios.

A todas las personas que de una u otra manera colaboraron con la realización de este trabajo.

A todos ellos,

Muchas gracias

Melvin Javier Jaenz Córdoba



ii. Agradecimiento

A Dios por darnos un día más de vida, por ser nuestro guía y apoyo en las situaciones difíciles de la vida.

A mis padres por ayudarme económicamente para poder cumplir este logro y por brindarme el cariño y tiempo en mi educación.

A Leslie Arauz por aportar parte de su tiempo, motivándome a seguir adelante y con su cariño incondicional animándome siempre en momentos difíciles.

A mi tutor el Lic. Moisés Palacios, por brindarme todo su conocimiento y soporte necesario, en el proceso de elaboración de este seminario, estando siempre a disposición.

Y a todas aquellas personas que hicieron todo lo posible y que aportaron de manera significativa en mi desarrollo profesional.

Kevin Jose Duarte Morales



iii. Carta aval del tutor

Lunes 20 de noviembre del 2017

MSc. Álvaro Guido Quiroz

Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Su despacho

Estimado Maestro Guido:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos del informe final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2017, con tema general *“Operaciones Bancarias”* y subtema **“ANÁLISIS DE LA APERTURA Y OPERATIVIDAD DE LA CUENTA DE AHORRO PLAN AHORRO META DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A”** Presentado por los bachilleres Kevin Jose Duarte Morales con número de carnet **1320-7416** y Melvin Javier Jaenz Córdoba con número de carnet **1320-7779**, para optar al título de Licenciados en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas

Cordialmente,

Moisés Ignacio Palacios

Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Tutor de Seminario de Graduación

UNAN-Managua



iv. Resumen

El presente trabajo de seminario de graduación se enfoca en las operaciones que realiza un banco especialmente las operaciones pasivas. En esta investigación se explica de manera clara el proceso de apertura de una cuenta de ahorro, producto ofrecido por el Banco de la Producción Sociedad Anónima. (BANPRO S.A) donde se identifica con en el nombre “Plan Ahorro Meta”.

En la elaboración del caso práctico tomamos como referencia la información que proporciona la entidad bancaria en su página web, al mismo tiempo se visitó una sucursal bancaria para indagar más sobre el cálculo del interés escalonado que posee como característica dicha cuenta, ya que es un producto nuevo en el mercado financiero.

Se procedió de acorde a las políticas, normas y reglamentos establecidos por la institución bancaria, esta misma respetando las leyes que la rigen; de esta forma se protegen los derechos del público y del banco al momento de iniciar una relación contractual.

En Nicaragua existen entes que se encargan de regular y supervisar dichas operaciones bancarias, es por esta razón que se analiza detenidamente las principales funciones que tienen estas entidades en relación a los bancos.

Se realizó la apertura de la cuenta de ahorro plan ahorro meta, esta opero por un periodo de 6 meses. Mismos periodo en el que se explica paso a paso la forma de cálculo de los intereses generados diarios y la capitalización al cierre del mes, de manera que los usuarios de las cuentas ya sea de ahorro, corriente o aplazo posean un entendimiento claro del funcionamiento de los tipos de depósitos que poseen los bancos.



v. Índice

i.	Dedicatoria.....	i
ii.	Agradecimiento	ii
iii.	Carta aval del tutor	iii
iv.	Resumen	iv
v.	Índice	v
I.	Introducción.....	1
II.	Justificación	3
III.	Objetivos	4
3.1.	Objetivo general	4
3.2.	Objetivos específicos	4
IV.	Desarrollo del subtema	5
4.1.	Generalidades en las operaciones bancarias	5
4.1.1.	Definición de los bancos.....	5
4.1.2.	Antecedentes en la banca en Nicaragua	6
4.1.3.	Importancia de los bancos.....	9
4.1.4.	Tipos de bancos	11
4.1.5.	Definición de intermediarios financieros	14
4.1.6.	Tipos de operaciones bancarias	15
4.1.7.	Prohibiciones de los bancos.....	24
4.1.8.	Instituciones reguladoras y supervisoras de los bancos en Nicaragua....	26
4.2.	Marco jurídico de las instituciones bancarias en Nicaragua	32
4.2.1.	Ley general de los bancos	32
4.2.2.	Fondo de garantía de depósitos	35
4.2.3.	Norma para la gestión y prevención de los riesgos de financiamiento al terrorismo.....	38
4.2.4.	Norma de Transparencias de Operaciones Financieras.....	42



4.2.5.	Ley de concertación tributaria	48
4.3.	Explicar la apertura y operatividad de las cuentas	51
4.3.1.	Operatividad de las cuentas	51
4.4.	Desarrollo del caso práctico.	60
4.4.1.	Aspectos generales	60
4.4.2.	Descripción del caso practico	63
V.	Conclusión.....	69
VI.	Bibliografía	70
VII.	Anexos	72



I. Introducción

El siguiente trabajo tiene como objetivo conocer las operaciones que realizan los bancos, principalmente los bancos comerciales que regidos por la Ley General de Banco y otras Instituciones Financieras son los únicos autorizados para recibir depósitos a la vista.

Por otra parte todas las operaciones que realizan los bancos están sujetas a las leyes, normas y reglamentos creados por la Asamblea Nacional de Nicaragua para proteger los derechos del público ahorrante y de las propias entidades financieras, es por ello, que se realizó un análisis del marco jurídico de las operaciones pasivas que regulan los depósitos bancarios en el país.

Las operaciones pasivas son transacciones por medio las cuales el banco recibe fondos de otras personas ya sea en calidad de depósitos o en calidad de préstamos, y es en dichas operaciones que se basa la investigación elaborada.

Además se pretende explicar el proceso de apertura de una cuenta de ahorro, así también de la forma en la que se da su operatividad, seleccionando para esto, un producto ofrecido por Banco de la Producción S.A (BANPRO).

El propósito de este trabajo es conocer la importancia que tienen los bancos en la economía del país y fomentar la cultura del ahorro. Además mediante el caso práctico se estudiarán las características, comisiones, beneficios así como el cálculo del interés que ofrece la cuenta plan de ahorro meta.

El presente trabajo investigativo está organizado en acápites, el primer es una introducción, en esta se plasma el propósito de la investigación y los pasos a seguir para el cumplimiento del mismo. El segundo acápite es la justificación en la cual explica el por qué se realiza la investigación, para que nos sirva dicho conocimiento y el aporte que se hará con este trabajo. El tercer acápite describe el objetivo general y los objetivos específicos del sub-tema a estudiar. El cuarto acápite es el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

desarrollo del sub-tema en este acápite se constituye con toda la información encontrada, ordenada de forma clara y según los objetivos específicos. En el quinto acápite es la conclusión aquí se da salida al cumplimiento de los objetivos específicos de la investigación realizada. Sexto acápite bibliografía, se describen las referencias bibliográficas que se utilizaron para el desarrollo del proceso del sub-tema. Séptimo acápite anexos, información, proceso e imágenes adicionales del trabajo investigativo.



II. Justificación

El presente estudio documental “Análisis de la apertura y operatividad de la cuenta de ahorro Plan Ahorro Meta del Banco de la Producción Sociedad Anónima para una persona natural en el periodo noviembre 2016 - marzo 2017”. Con el fin de explicar el desarrollo de la apertura de una cuenta de ahorro ordinaria y el manejo de la misma.

Las cuentas de ahorro son unas de los productos financieros que ofrecen las entidades bancarias que son utilizadas por las personas naturales y jurídicas, sin embargo la sociedad nicaragüense no posee un conocimiento previo o los beneficios se pueden obtener mediante las cuentas de ahorro, es por esto, en este trabajo se abordó sobre la apertura de una cuenta de ahorro escalonada, por lo que tipo de cuenta nueva en el mercado.

En este estudio se enfatizan el procedimiento pertinente para la apertura de una cuenta de ahorro, a como lo detalla el Banco de la Producción S.A que brinda este tipo de cuenta escalonada donde la capitalización de los intereses es el punto a destacar.

Dicha investigación permitirá adquirir mayores conocimientos sobre las operaciones bancarias, que realizan las entidades financieras por lo que es un tema no tan común dentro de la población y por lo que existe sigilo bancario que es una determinante en cuanto a la información que proporcionan los bancos.

Se espera que en el trabajo sea de suma importación y de utilidad a las siguientes generaciones de esta universidad, así como a tercera personas que deseen conocer más sobre los beneficios que ofrecen las cuentas de ahorro.



III. Objetivos

3.1. Objetivo general

- Analizar el funcionamiento de la cuenta “Plan Ahorro Meta” de una persona natural con el Banco de la Producción Sociedad Anónima en el periodo 2016-2017.

3.2. Objetivos específicos

- Enunciar las generalidades de las operaciones que realizan las instituciones bancarias en Nicaragua
- Interpretar el marco jurídico de las operaciones pasivas para la normalización de los depósitos bancarios en Nicaragua.
- Explicar la apertura y operatividad de la cuentas de ahorro en Nicaragua.
- Presentar mediante un caso práctico la apertura, operatividad y cierre de la cuenta “Plan de ahorro Meta” del Banco de la Producción Sociedad Anónima.



IV. Desarrollo del subtema

4.1. Generalidades en las operaciones bancarias

4.1.1. Definición de los bancos

Un banco es una entidad financiera que se dedica a la administración de dinero. El banco ofrece servicios como el depósito de valores y el préstamo de capital. Ucha (2008) afirma “Un banco es una institución de tipo financiero que, por un lado, administra el dinero que les deja en custodia sus clientes y, por el otro, utiliza éste para prestárselo a otros individuos o empresas aplicándoles un interés”.

Los bancos son intermediarios que permiten la participación de personas y empresas, lo cual no pueden intervenir de manera directa en los mercados financieros, para poder operar. “El termino universal de banco comercial se entenderá toda institución que se dedique al negocio de recibir dinero en depósito y captación en cuenta corriente y darlo a su vez en préstamo” (Leiva, 2009, p.31).

Estas entidades necesitan del apoyo de muchas personas solventes que aporten su dinero, depositándolo en las entidades. Asamblea Nacional (2005) define. “Los bancos son instituciones financieras autorizadas como tales, dedicadas habitualmente a realizar operaciones de intermediación con recursos obtenidos del público en forma de depósitos o a cualquier otro título, y a prestar otros servicios financieros”(p.2).



4.1.2. Antecedentes en la banca en Nicaragua

Breve historia de la banca en Nicaragua.

La evolución de la moneda y la banca en nuestro país siguió los mismos patrones que los países de Centroamérica. Con la diferencia de que en Nicaragua con la reforma con que se inició el régimen monetario fue impuesta a partir de la intervención de los estados unidos en el año de 1909.

Antes del 19 de julio de 1979, fecha del triunfo de la revolución popular sandinista. Los países centroamericanos heredaron el sistema monetario español. Entre 1821 a 1895, el patrón monetario se conoce como el de circulación de monedas Plata. Este sistema legalmente era bimetálico, circulando el "real" y sus múltiplos hasta llegar al "peso", en monedas de plata; también existían monedas de oro denominadas "escudo" o "doblón", pero de hecho no circulaban a causa de la apreciación del oro con respecto a la plata. (Muñoz & Tijerino, 2013, p.4).

En este periodo existió en "banco de Nicaragua", entidad privada que gozaba de la concesión de emitir billetes convertibles en monedas de plata. Autorizado en 1887, funciono hasta 10 años después, cuando de hecho el patrón plata había cesado de existir.

De 1895 a 1912 se conoce como el periodo del papel moneda inconvertible o patrón de billetes del tesoro. El gobierno de Nicaragua empezó a emitir papel moneda inconvertible, en forma de "billetes del tesoro" o peso billete, que llegaron a reemplazar la circulación de las monedas de plata.

La intervención de los estados unidos en Nicaragua, que se inició en 1909, se manifestó rápidamente en el campo financiero. El periodo que va de 1912 a 1931 se conoce como el del patrón cambios-oro.

Durante este periodo se creó el "Banco Nacional de Nicaragua", como el único instituto emisor con el carácter de una sociedad anónima privada, incorporada en el Estado de Connecticut, en los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

estados unidos. La oficina de Nicaragua para la administración monetaria era una dependencia de aquella sociedad (p.6).

Por la ley del 20 de marzo de 1912, se creó el "córdoba" como nueva moneda nacional. El banco nacional de Nicaragua retiró de circulación los pesos- billetes y los canjeó por billetes-córdoba de su propia emisión.

De acuerdo con el nuevo sistema monetario, los billetes del banco nacional eran canjeables por giros en dólares, los cuales a su vez eran convertibles en monedas de oro. De aquí la vinculación con el patrón oro.

El patrón oro duró relativamente poco tiempo en Nicaragua, por no ajustarse a la realidad del país y por su desplome en el mundo entero a raíz de la gran depresión que sufrieron todos los países capitalistas en la década de 1930.

En el año de 1931, el gobierno de Nicaragua dio por terminada la convertibilidad del córdoba y estableció el control de cambios internacionales. De ese año hasta nuestros días, el periodo que prevalece es el patrón del dólar, con tipos de cambios variables. Entre 1931 y 1960, la política monetaria estuvo encomendada al banco nacional de Nicaragua (reorganizado en 1941), como instituto emisor y como principal banquero de la empresa privada.

Por decreto legislativo No .525 del 25 de agosto de 1960, se creó el banco central de Nicaragua, iniciando sus operaciones el primero de enero de 1961. Situado en la cúspide del sistema monetario y bancario del país, controla la circulación monetaria y vela por el valor interno de la moneda; tiene el derecho único de la emisión de billetes y monedas y de regular el crédito bancario; administra la reserva monetarias internacionales y actúa como consejero de política económica y agente financiero del estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

A principios de la década del 50 no había en Nicaragua más que dos instituciones bancarias: El banco nacional de Nicaragua y una sucursal del banco de Londres. Había además dos casas exportadoras llamadas también bancarias, por que recibían depósitos, caley, dagnall y tefel.

Los bancos privados principales fueron constituidos por tres grupos de inversionistas congregados alrededor del banco nicaragüense y del banco de América , que surgieron en la década del 50, y el banco de Centroamérica, creado después del terremoto que destruyó a Managua en diciembre de 1972.

Los tres se desarrollaron sobre un mismo patrón, o sea el de un grupo económico que tiene intereses en común y que desarrolla un imperio financiero, constituido generalmente por una compañía tenedoras de acciones (holding company) y un banco de depósito. Luego entre ellas, crean subsidiarias financieras (compañías de inversiones, compañías de ahorro y préstamo, compañías de seguro y de almacenes de depósitos. Además, toda la red financiera así constituida sirve para crear y controlar otra serie de empresas del mismo grupo (firmas de publicidad, fábricas de materiales, constructoras, medios de comunicación social, etc.).

En este mismo periodo se establecieron dos bancos privados de depósitos independientes de los anteriores (banco caley, dagnall y banco del exterior) dos sucursales de bancos extranjeros (CITIBANK y BANK OF AMERICA) y un banco de zona franca (banco ambrosiano).

Además de los bancos e instituciones privadas de crédito, el estado nicaragüense creó una serie de institutos oficiales de crédito (instituto de fomento nacional, fondo especial de desarrollo, etc.). El surgimiento y expansión de tantas instituciones financieras en Nicaragua se explica por el auge que experimentó el sector exportador a partir de la década del 40, además de la ampliación del mercado común centroamericano en 1960 que atrajo hacia Nicaragua inversiones extranjeras.



- La década de los 80"s

A raíz del triunfo de la revolución popular sandinista , uno de los primeros actos de la junta de gobierno de reconstrucción nacional fue la nacionalización de las instituciones privadas de crédito , según decreto No 25 del día 26 de julio de 1979 , publicado en la gaceta del 24 de agosto del mismo año.

Esta decisión fue motivada, esencialmente por las condiciones de quebranto financiero de dichas instituciones, como resultado de la destrucción y el desorden económico causado por el régimen somocista: por la necesidad de garantizar los depósitos a favor del público; y por el interés nacional de canalizar los recursos del sector financiero hacia la necesidades y prioridades de la reconstrucción, transformación y desarrollo del país.

4.1.3. Importancia de los bancos

La importancia de los bancos es primordial para el desarrollo de la economía, ya que su principal función es suministrar fondos a empresas públicas, privadas y personas naturales que los necesitan para poder cumplir con los compromisos de pagos contraídos con los proveedores, bienes y servicios.

La economía es un componente, que se refleja en crecimiento o decrecimiento y lo cual a su vez afecta de manera importante el desenvolvimiento de la banca y específicamente lo relacionado a los depósitos y créditos. Los bancos están en la obligación de proteger el dinero de sus depositantes, siendo esta la razón principal por la que tienen que cuidar el destino de los recursos depositados por sus clientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

Existe un consenso generalizado sobre la importancia del crédito para financiar actividades productivas que promuevan el desarrollo económico. Es decir, la intermediación financiera traslada los recursos financieros ociosos (depósitos) hacia actividades que necesiten de estos recursos para empezar sus operaciones (crédito) y así generar crecimiento económico y empleos. (Montoya, 2010)

Existen personas que poseen empleos formales que devengan un ingreso, donde una vez descontado todas aquellas obligaciones, obtienen un excedente positivo, este excedente equivale a liquidez o ahorro, donde en este caso actúan los bancos de manera que captan estos depósitos y los transfieren aquellas personas que no poseen liquidez, con el propósito de ayudar a mejorar su estabilidad económica mediante la prestación de dinero.

El sistema financiero ejerce un impacto poderoso sobre el desarrollo económico al constituir un canal muy importante para movilizar recursos hacia actividades productivas, (...). El sistema financiero contribuye a la identificación de inversiones rentables, la movilización de recursos para financiar esas actividades, la administración de riesgo, la confianza de los agentes al intercambiar activos, la facilidad de efectuar contratos y la realización de intercambios. Los sistemas financieros que llevan a cabo estas tareas eficientemente, pueden mejorar la productividad de los recursos movilizados y estimular el crecimiento (Mansell, 1985).

El gran reto de la banca, en la medida que los indicadores de la economía continúen mejorando, es la canalización de una mayor cantidad de recursos para financiamiento del sector público y privado. Cabe destacar que los créditos son indispensables para un crecimiento económico por lo que genera un buen historial tanto a personas naturales como jurídicas, esto provoca un flujo constante de efectivo donde los sujetos de créditos puedan devolver sin preocupación lo proporcionado por las entidades financieras.



Por otro lado, ayuda al desarrollo de los habitantes del país: ya que así estos pueden lograr construcción de su vivienda o la instalación de su negocio propio aumentando de cierta manera sus ingresos y contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

4.1.4. Tipos de bancos

En el sector bancario operan multitud de entidades diferentes, cada una de ellas atendiendo a unos intereses particulares. Cada banco tiene un fin determinado y opera con unos productos aunque necesitan cumplir unas condiciones específicas para poder desarrollar su actividad dentro de la banca.

La Banca Nacional y los organismos nacionales son los que se encargan de controlar la relación de las entidades financieras que operan en cada país, y es el Gobierno quien dicta las normas y requisitos que debe cumplir cada tipo de banco, siguiendo las leyes al respecto. Hay diferentes tipos de bancos que se clasifican según el tipo de propiedad o según el tipo de actividad que desarrollan.

4.1.4.1. Tipos de bancos en función de la propiedad

Una clasificación muy habitual que se suele hacer de los distintos tipos de banco es la se hace en función de los diferentes tipos de propietarios de la entidad. Atendiendo a este criterio encontramos:

4.1.4.1.1. Bancos públicos

Son los bancos cuyo capital es aportado por el Estado de cada país, y por lo tanto, es quien controla el accionariado, La fundación de investigaciones económicas latinoamericanas (FIEL, 2012) afirma que “los bancos públicos se desarrollan en mercados con instituciones adversas al



surgimiento de bancos privados socialmente rentables y contribuir, de este modo al desarrollo económico.”

4.1.4.1.2. Bancos privados

Son aquellas entidades que trabajan con autonomía propia, el capital lo aportan accionistas particulares de capital nacional o extranjero, con el fin de generar beneficios a los socios para conseguir expansión de sus productos financieros, como una de sus prioridades.

4.1.4.1.3. Bancos mixtos

El término banco mixto no solo nos hace referencia en la manera de cómo opera un banco público con capital de un banco privado, sino que también a la diversificación y expansión de sectores que efectúan los bancos con respecto a los productos que normalmente se dedican a ofrecer, es decir de como un banco de carácter hipotecario comienza a centrarse a ofrecer productos en el área de pymes.

Y luego tenemos los de economía mixta, que son estas entidades se constituyen con aportaciones estatales y de capital privado. Estas sociedades de economía mixta se rigen por las reglas del derecho privado y las de jurisdicción ordinaria, salvo una disposición legal que dictamine lo contrario.

4.1.4.2. Tipos de bancos en función en función de su actividad

Los bancos también se pueden clasificar en función del tipo de operaciones que realizan, es decir, atendiendo a su misión y objetivo. Según su cartera y su oferta comercial podemos clasificar las entidades de la siguiente forma:



4.1.4.2.1. *Banco central*

Es la autoridad monetaria por excelencia en cualquier país que tenga desarrollado su sistema financiero. Es una institución casi siempre estatal que tiene la función y la obligación de dirigir la política monetaria del gobierno. Dentro de las funciones del banco central se tienen:

- Emisión de moneda de curso legal con carácter exclusivo.
- Regulación bancaria y manejo de encaje bancario.
- Se encarga de custodiar las reservas de divisas y oro del país.
- Determina la relación de cambio entre la moneda del país y las monedas extranjeras.
- Maneja la deuda pública.
- Ejecuta y controla la política financiera y bancaria del país.

4.1.4.2.2. *Banco comercial*

Se trata del tipo de banco más habitual dentro del panorama actual, se trata de las entidades que ofrecen todas las operaciones que solicitan los clientes de un banco, es decir, captar depósitos, prestar dinero, mantener las cuentas corrientes y financiar operaciones ya sea dentro o fuera del país de origen. “La noción de banca comercial está vinculada a los bancos que actúan como operadores universales y que pueden ofrecer todos los servicios y las operaciones pasivas y activas que le son permitidas por ley” (Porto & Merino, 2014).

Por otro lado Leiva (2001) afirma. “los bancos comerciales son los miembros del sistema bancario de un país que tiene contactos con ahorradores e inversionista mediante la captación de y préstamos de recursos monetarios del público” (p.33).



4.1.4.2.3. *Banco de inversión*

Son los bancos que se dedican a ofrecer productos de inversión tanto a particulares como a empresas. Entre sus principales funciones se encuentran las de participar en operaciones de fusión y adquisición de empresas, captación de capital, compra-venta de valores en diferentes mercados y elaborar informes tanto de gestión de tesorería como de asesoramiento y control de operaciones.

Este tipo de banca recibe depósitos a plazo, emite bonos, concede créditos a medio y largo plazo, otorga avales, realiza inversiones en valores mobiliarios y actúa como fideicomiso entre otras. Su actuación ayuda a la consolidación y expansión de las empresas y su capitalización. Leiva (2001) afirma:

Las actividades de la banca de inversión las pueden realizar los bancos comerciales o llamadas casa de banco de inversión, las cuales las organizaciones que aseguran y distribuyen nuevas inversiones de valores y ayudan a los negocios a obtener financiamiento. (p.45)

Se conoce como banca de inversión o banca de negocios a las entidades que se especializan en obtener dinero u otros recursos financieros para que las empresas privadas o los gobiernos puedan realizar inversiones. Dichos instrumentos financieros son obtenidos por la banca de inversión a través de la emisión y comercialización de valores en los mercados de capitales (Porto & Gardey, 2014).

4.1.5. Definición de intermediarios financieros

Son instituciones especializadas en la mediación entre las unidades económicas que desean ahorrar o invertir sus fondos y aquellas unidades que quieran tomar fondo prestados. Normalmente se captan fondos a corto plazo (a través de cuentas corrientes, depósitos, etc.) y se ceden a largo plazo (concesión de préstamos, adquisición de acciones, obligaciones, etc.).



Se entiende por intermediarios financieros aquellas empresas cuya tarea consiste en recoger ahorro de las familias y prestárselos a otras familias, (...) Hay una gran variedad de intermediarios financieros, se pueden calificar en tres grandes grupos: bancarios, mercados de títulos y compañía de seguros” (Durán, 2005, p.12)

4.1.5.1. Intermediarios Financieros bancarios

Conformados por los bancos privados y las cajas de ahorro. Desde el punto de vista financiero los servicios tradicionales de los intermediarios bancarios son la captación de depósitos y la oferta de préstamos y créditos, si bien poco a poco han ido ampliando sus funciones a través de otros servicios por los cuales suelen cobrar comisiones bancarias.

4.1.5.2. Intermediarios financieros no bancarios

Dentro de las entidades financieras no bancarias encontramos algunas muy variadas que emiten activos que no son dinero y realizan actividades más allá de las meramente bancarias. No obstante, en muchas ocasiones, estas funciones también las realiza la propia banca, bien directamente o a través de empresas de su grupo. Por ejemplo, es muy común que cada banco o caja cuente con su aseguradora, sus fondos de inversión o con sus propios fondos de pensiones.

4.1.6. Tipos de operaciones bancarias

Se denominan operaciones bancarias a aquellas operaciones de crédito practicadas por un banco de manera profesional, como eslabón de una serie de operaciones activas y pasivas.

-Jinesta Lobo (como se citó en FERRI, s.f.) piensa:

“La banca ejercita su actividad empresarial a través de una serie de actos, por los demás homogéneos en cuanto a su naturaleza y su función económica, coordinados a la vista del fin que



la banca se propone, actos que comúnmente vienen designados como operaciones de banca u operaciones bancarias”

4.1.6.1. Operaciones activas

Las operaciones activas se caracterizan en que la entidad financiera asume una posición de acreedor frente al usuario. Las operaciones activa para las entidades financieras, implican prestar recursos a sus clientes acordando con ellos una retribución que pagarán en forma de tipo de interés, o bien acometer inversiones con la intención de obtener una rentabilidad.

En general, las operaciones de activo suponen un riesgo para la entidad financiera ante la posibilidad de impago total o parcial de un préstamo o un crédito.

4.1.6.1.1. Créditos

- Líneas de crédito

Es una extensión de dinero que un banco pone a disposición de un cliente, durante un periodo determinado y con un límite máximo estipulado. En otras palabras, es una cuenta corriente con dinero que la entidad bancaria le facilita a un cliente, con la salvedad de que ese dinero no es del cliente sino del banco. Así que el cliente puede recurrir a esa cuenta de crédito siempre que quiera dentro de los límites establecidos y, una vez terminado el periodo acordado, el titular de la línea debe restituir el saldo que había al principio. Mientras tanto, el banco va cobrando comisiones de funcionamiento e intereses.

- Carta de crédito

Es un instrumento de pago, sujeto a regulaciones internacionales, mediante el cual un banco (Banco Emisor) obrando por solicitud y conformidad con las instrucciones de un cliente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

(ordenante) debe hacer un pago a un tercero (beneficiario) contra la entrega de los documentos exigidos, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones de crédito.

En otras palabras, es un compromiso escrito asumido por un banco de efectuar el pago al vendedor a su solicitud y de acuerdo con las instrucciones del comprador hasta la suma de dinero indicada, dentro de determinado tiempo y contra entrega de los documentos indicados. Este instrumento es uno de los documentos más sencillos en su forma y de los más complejos en cuanto a su contenido. Llamada también "Crédito Comercial", "Crédito Documentario", y en algunas ocasiones simplemente crédito.

- Tarjeta de crédito

La tarjeta de crédito es un instrumento material de identificación, que puede ser una tarjeta de plástico con una banda magnética, un microchip y un número en relieve. Es emitida por un banco o entidad financiera que autoriza a la persona a cuyo favor es emitida a utilizarla como medio de pago en los negocios adheridos al sistema, mediante su firma y la exhibición de la tarjeta. Es otra modalidad de financiación; por lo tanto, el usuario debe asumir la obligación de devolver el importe dispuesto y de pagar los intereses, comisiones bancarias y gastos.

Las tarjetas son como una herramienta, para solventar una la falta de efectivo de las personas, que en la mayoría de los casos son utilizadas para la obtención de activos, ya sean productos de consumo que normalmente adquieren las personas.

Entre las más conocidas del mercado están: Visa, American Express, MasterCard, Diners Club, JCB, Discover y Cabal, entre otras.



4.1.6.1.2. *Factoraje.*

Factoraje (factoring en inglés) es una transacción en la cual una empresa vende sus cuentas por cobrar, o facturas, a una compañía financiera comercial tercera, también conocida como un "factor." Esto se hace para que la empresa pueda recibir dinero en efectivo más rápidamente de lo que lo haría si esperara 30 a 60 días para recibir el pago de sus clientes. Factoraje es a veces llamado "financiamiento de cuentas por cobrar."

Hay varias razones por las que el factoraje es una herramienta muy útil para muchas empresas. La ventaja fundamental es que el factoraje le da un impulso rápido a tu flujo de efectivo. Muchas empresas de factoraje proporcionan dinero en efectivo basado en tus cuentas por cobrar dentro de un periodo de 24 horas. Esto puede solucionar problemas de flujo de efectivo a corto plazo y ayudar a impulsar el crecimiento de tu negocio. Las compañías de factoraje manejan los cobros a tus clientes, y también pueden evaluar los historiales de crédito y de pago de los mismos.

4.1.6.1.3. *Arrendamiento financiero*

El arrendamiento financiero también conocido como “leasing” es un contrato mediante el cual la arrendadora se compromete a otorgar el uso o goce temporal de un bien al arrendatario, ya sea persona física o moral, obligándose este último a pagar una renta periódica que cubra el valor original del bien, más la carga financiera, y los gastos adicionales que contemple el contrato.

4.1.6.2. Operaciones pasivas

4.1.6.2.1. *Depósitos*

Los depósitos bancarios son productos financieros que se caracterizan por tratarse de un contrato en el cuál una de las partes, ya sea una persona física o jurídica, pone a disposición de una



entidad financiera (banco, caja o cooperativa de crédito) dinero para que ésta lo custodie y se lo reintegre con intereses, pasado el periodo de tiempo pactado.

Con este tipo de inversiones el usuario decide cuánto dinero quiere invertir y el plazo de tiempo en el que quiere hacerlo. Tras ese periodo, la entidad le devuelve el importe que ha aportado, además de la cantidad que han generado los intereses que se aplican sobre él. La manera de recibir el dinero obtenido con la inversión puede ser cada 3 o 6 meses o bien cuando el plazo finaliza.

4.1.6.2.2. *Cuenta de ahorro*

Una cuenta de ahorro es un depósito ordinario a la vista, en la que los fondos depositados por la cuenta, tienen disponibilidad inmediata y generan cierta rentabilidad o durante un periodo determinado según el monto ahorrado. Se trata de una cuenta corriente que ofrece al cliente facilidades para realizar ingresos y pagos pero que presenta un tipo de interés algo más alto. Van asociadas a una libreta de ahorro en la que se anotan los movimientos de la cuenta. Valerde (s.f) menciona:

Es un contrato por el cual se brinda a las personas naturales o jurídicas la posibilidad de depositar su dinero en condiciones que estimulen su tenencia de ahorrar, los que pueden ser retirados, previo un aviso anticipado o liberado del mismo en cualquier momento, con derecho a una remuneración por el tiempo de permanencia del depósito en poder del Banco.

4.1.6.2.3. *Cuenta a plazos*

Los depósitos a plazo son productos de ahorro en los que el usuario mantiene su capital en la entidad durante un tiempo determinado a cambio de condiciones ventajosas e intereses a su favor. Cuando el plazo estipulado vence, el cliente suele ser informado de las condiciones en las que se efectúa la renovación para así decidir si finaliza el depósito y recibe de la entidad la cantidad de



dinero que le entregó junto con la remuneración pactada, si no la ha recibido periódicamente, o continua con la inversión.

La remuneración de los depósitos a plazo puede ser en forma de una tasa fija o variable que el usuario puede recibir, o bien de manera periódica, o bien al final del contrato, según las condiciones que el usuario pacta en el momento de firmar el contrato.

4.1.6.2.4. *Cuenta corriente*

La cuenta corriente es un contrato bancario donde el titular efectúa ingresos de fondos. Con una cuenta corriente se puede disponer de los depósitos ingresados de forma inmediata a través de talonarios, cajeros automáticos o la ventanilla de la caja o banco. Una cuenta que no genera intereses a favor del titular. Es un producto bancario en el que el cliente puede acceder a su dinero en cualquier momento, pero a cambio puede que no obtenga intereses o que éstos sean bajos. Además facilita un “servicio de caja” que le permite realizar pagos y cobros.

4.1.6.2.5. *Emisión de bonos bancarios*

Es una obligación o documento de crédito emitido por un gobierno o una entidad en particular, a un plazo perfectamente determinado, que devenga intereses pagaderos en periodos regulares de tiempo.

Valores de renta fija con vencimiento de uno a dieciocho meses e inferior a los 10 años. Cuando tienen menos de 18 meses se llaman letras o pagarés y cuando se emiten a un plazo superior a los 10 años se denominan obligaciones .Emitido por una entidad pública o privada. En general se emiten al portador y son negociables en bolsa. Cuando un inversor compra un bono conoce ya la rentabilidad que va a obtener durante los años de vida del bono.



4.1.6.2.6. *Emisión de obligación subordinado*

Las obligaciones subordinadas son productos de renta fija a largo plazo que suelen contar con una elevada rentabilidad, aunque también con un alto riesgo y una baja liquidez. Debe quedar claro ante todo que no son depósitos, ya que sólo están garantizados por el banco emisor, y que además es deuda de peor calidad que los bonos o pagarés. Es un producto híbrido entre la deuda y las acciones. Sirve para que las empresas (ya sean entidades financieras o no) se financien y puedan, de esa forma, tener dinero para realizar inversiones. De esta forma, cuando llega el vencimiento la empresa que captó el dinero debe devolverlo íntegramente.

La deuda subordinada tiene un vencimiento determinado, esto es, posee una fecha de emisión y de cierre determinada (dependiendo del banco que lo emita) y sin posibilidad de rescate anticipada a la fecha final.

Si se quiere disponer del dinero antes de plazo tendrá que ponerlas a la venta como si de una acción se tratara, en este caso en un mercado secundario. De este modo, existe la posibilidad de que perder parte o la totalidad del capital.

4.1.6.2.7. *Operaciones neutras o complementarias*

Meneghini (2013) afirma: Las operaciones neutras son aquellas en las que el banco no se posiciona como acreedor ni como deudor de sus clientes. Simplemente lleva a cabo una serie de servicios por los cuales cobra unas comisiones.

Las operaciones neutras son aquellas donde se cobran un tipo de comisión por alguna herramienta o medio que ofrece el banco, para el uso fácil de los movimientos que los usuarios utilizan de sus cuentas, ya sea a través de cajas de seguridad o transferencias.



4.1.6.2.8. *Canales de servicios*

La distribución bancaria es una estructura formada por todas las partes que intervienen en el proceso de intercambio del producto o servicio a vender, siendo cada una de estas partes un intermediario.

Un intermediario de servicios es toda organización o persona independiente, situada entre el productor del servicio y sus usuarios potenciales, que pueden ser utilizado para hacer disponible o de acceso fácil el servicio. Por ejemplo, la tarjeta de crédito representa la parte tangible del servicio de crédito que otorga el banco a sus clientes, de forma que se puede acceder a este servicio fuera de la oficina bancaria.

4.1.6.2.9. *Remesas*

La remesa de dinero es el envío de dinero entre dos lugares geográficos distintos, aunque generalmente se refiere a los giros o envíos de dinero que un individuo emigrante efectúa a su país de origen y, más concretamente, a sus familias

El uso más común del término remesa es cuando se habla de un envío de dinero que una persona o individuo hace de un país a otro, usualmente del país en el que se encuentra a otro en el que todavía esté su familia, como medio de pago para que esta pueda subsistir en su ausencia. Las remesas a nivel individual son un importantísimo movimiento de dinero si se tiene en cuenta que en el último siglo la tasa de emigración de un país a otro ha aumentado mucho y que en la mayoría de los casos los inmigrantes que llegan a un país pasan por una primera etapa de adecuación en la que sólo viaja el hombre o padre de familia mientras que la mujer y los hijos permanecen en su lugar de origen recibiendo este dinero constantemente para solventar gastos.



4.1.6.2.10. Mesa de cambio

Para las necesidades de cambio de monedas (dólar, euros), el área de mesa de cambio garantiza tasas competitivas en la compra y venta de divisas, atendidos por un personal ampliamente calificado.

Entre sus principales servicios están los siguientes:

- Compra y Venta de Monedas Extranjeras entre las que se encuentran: dólares de EE. UU., monedas regionales o monedas duras como Euros, Yenes, Libras Esterlinas, Francos Suizos y otros.
- Cotizaciones y transacciones de monedas extranjeras spot (a hoy) o a futuro (forwards). Este mecanismo permite a exportadores e importadores mitigar el riesgo de pérdidas y/o maximizar sus ganancias ante cambios repentinos y futuros en el precio de las divisas en las que importan o exportan.

4.1.6.2.11. Custodia y traslado de valores

Es un servicio que permite a los bancos, comercios y empresas transferir los riesgos inherentes a esta actividad, que tiene como finalidad el trasladar de manera eficiente y segura su dinero y objetos de valor, mediante mecanismos especializados que involucran a personas, dispositivos tecnológicos y procedimientos específicos, debidamente coordinados entre sí con el propósito de disminuir la probabilidad de siniestros, no sólo durante la realización del servicio, sino antes y después del mismo.



4.1.7. Prohibiciones de los bancos

Según la 561 Ley general de bancos se prohíbe que las entidades bancarias realicen las siguientes operaciones:

- Comprar, con excepción de aquellas que formen parte de un portafolio negociable según lo determine el Consejo Directivo de la Superintendencia, y conservar acciones o participaciones en sociedades o empresas, salvo en bancos, instituciones financieras no bancarias y entidades financieras de régimen especial, conforme lo indicado en el artículo 142 de esta Ley. Cuando se trate de acciones o participaciones adquiridas judiciales o extrajudicialmente en defensa de créditos, deberán traspasarlas o liquidarlas en un plazo no mayor de dos años, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo de su Junta Directiva y posterior aprobación del Superintendente de Bancos. El Consejo Directivo de la Superintendencia establecerá mediante norma general, el monto de las inversiones que pueden tener los bancos en otros bancos, en instituciones financieras no bancarias y entidades financieras de régimen especial.
- Conceder crédito con el objeto de que su producto se destine directa o indirectamente a la adquisición de acciones del propio banco o las de las personas jurídicas con las cuales mantiene vinculaciones significativas según lo establecido en el artículo 55 de esta Ley.
- Aceptar como garantía de créditos sus propias acciones, o las de las personas jurídicas con las cuales el Banco mantiene vinculaciones significativas según lo establecido en el artículo 55 de esta Ley, salvo lo autorice previamente el Superintendente.
- Aceptar como garantía de crédito acciones de otro banco, cuando el conjunto de esos créditos exceda del quince por ciento del patrimonio de dicho banco o exceda del mismo porcentaje respecto al banco acreedor que determine el Consejo Directivo de la Superintendencia.
- Adquirir y conservar la propiedad de bienes muebles o inmuebles que no sean necesarios para el uso del mismo banco.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

- Los bienes que adquiriera un banco en virtud de adquisición judicial o extrajudicial y que no fueren necesarios para uso propio del mismo banco deberán ser vendidos dentro de un plazo no mayor de dos años, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo de su Junta Directiva y posterior aprobación del Superintendente de Bancos.
- Pagar dividendos o participación con cargos a la reserva de capital.
- Dedicarse a operaciones de seguros en general que no estén vinculadas a sus operaciones propias de banco.
- Realizar operaciones propias de los almacenes generales de depósito.
- Descontar anticipadamente intereses sobre préstamos que concedieren.
- Capitalizar intereses al principal. Lo anterior podrá realizarse cuando en virtud de una reestructuración del crédito se conviniere entre las partes.
- Incrementar la tasa de interés de un préstamo o disminuir la tasa de interés de un depósito cuando se haya pactado a tasa fijada durante el término del mismo. Los préstamos o depósitos con tasa variable deben sujetarse a un punto de referencia específico que deberá establecerse en el contrato. Los contratos deben establecer claramente si el préstamo o depósito es pactado a tasa fija o a tasa variable.
- Incluir en los contratos de préstamos cláusulas que prohíban la opción del cliente de pagar anticipadamente su crédito. En los casos de pago anticipado, el banco podrá cobrar una penalidad de acuerdo a un porcentaje o modalidad expresamente establecido en el contrato.
- Establecer tasas de interés que recaigan de una vez sobre el monto total del préstamo, por lo tanto la tasa de interés debe calcularse sobre el saldo deudor.
- Otorgar, reestructurar o prorrogar créditos sin el avalúo de las garantías reales, en cada caso, donde el valuador de fe de la tasación realizada.
- Realizar otras operaciones o prestar servicios que el Superintendente considere incompatibles con el negocio bancario o financiero, o que pongan en peligro la estabilidad y seguridad de la institución. Todo por resolución razonada y en base a Ley.



4.1.8. Instituciones reguladoras y supervisoras de los bancos en Nicaragua

4.1.8.1. Banco Central de Nicaragua (BCN)

Asamblea Nacional (2010) en la ley No.732 Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, en su Capítulo I, Arto. 1 Objeto de Ley establece:

El Banco Central de Nicaragua ente estatal regulador del sistema monetario creado por decreto legislativo no. 525 “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”. El banco es un ente descentralizado del estado, de carácter técnico, de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derecho y contraer obligaciones respecto de aquellos actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y atribuciones establecidas en la presente ley (p.1).

Según Asamblea Nacional (2010) en el mismo capítulo I Disposiciones Generales en el artículo 3 menciona:

Objetivo Fundamental: El objetivo fundamental del Banco Central es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos (p.2).

Mientras que el Arto. 4 establece:

Política Monetaria y Cambiaria. El Banco Central, determinará y ejecutará la política monetaria y cambiaria, en coordinación con la política económica del Gobierno a fin de contribuir al desarrollo económico del país, atendiendo en primer término el cumplimiento del objetivo fundamental del Banco (p.2).



**4.1.8.2. Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
(SIBOIF)**

La Asamblea Nacional (1999) en la Ley no. 316 Ley de la Superintendencia de Banco y de Otras Instituciones Financieras en el capítulo I Objeto de Ley y Funciones señala:

La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, que en adelante se denominará simplemente “La Superintendencia”, Institución Autónoma del Estado con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones respecto de aquellos actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo establecido en la presente Ley (p.1).

En el mismo capítulo Objeto de Ley y Funciones, presenta en el Arto. 2:

La Superintendencia velará por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las Instituciones Financieras, legalmente autorizadas para recibirlos, y preservar la seguridad y confianza del público en dichas instituciones; promoviendo una adecuada supervisión que procure su solvencia y liquidez en la intermediación de los recursos a ellos confiados.

La Superintendencia tiene a su cargo autorizar, supervisar, vigilar y fiscalizar la constitución y el funcionamiento de todos los bancos, sucursales y agencias bancarias que operen en el país, ya sean entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras, que se dediquen habitualmente en forma directa o indirecta, a actividades de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros o a la prestación de otros servicios bancarios.

La Superintendencia también autorizará, supervisará, vigilará y fiscalizará las instituciones financieras no bancarias, que operen con recursos del público en los términos establecidos en la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.



La Superintendencia también autorizará, supervisará, vigilará y fiscalizará las Instituciones Financieras no Bancarias que por leyes especiales corresponda regular su funcionamiento.

La Superintendencia ejercerá en forma consolidada la supervisión, vigilancia y fiscalización de los grupos financieros, así como las demás facultades que le corresponden en relación con tales grupos, en los términos previstos en la ley. (p.2)

4.1.8.3.Unidad de Análisis Financiero (UAF)

La unidad de análisis financiero (UAF), es un servicio público descentralizado con autonomía funcional, con personalidad jurídica, patrimonio propio, especializada en el análisis de información de carácter jurídico.

Posee la misión de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica para las actividades del delito de lavado o blanqueo de activos.

Asamblea Nacional (2012) en la Ley No. 793 Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero, Capítulo 1. Arto. 1 Objeto de Ley menciona:

La presente ley tiene por objeto crear la Unidad de Análisis Financiero, que en lo sucesivo se denominara "UAF", la cual tendrá la naturaleza, característica, funciones, atribuciones y límites que se establecen en la Constitución Política de la Republica de Nicaragua, la presente ley, su reglamento, normativas y demás disposiciones legales vigentes y cuya finalidad es la prevención del lavado de dinero, bienes y activos, provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo.

En el mismo capítulo, en el Arto. 3 Definiciones, define UAF de la siguiente manera:



Es una entidad receptora de información, por medio de reportes de operaciones sospechosas, de diversas fuentes sobre lavado de dinero, bienes y activos, provenientes de actividades ilícitas y financiamiento del terrorismo, con capacidad de analizarla, procesarla y determinar su esquema y origen, integrada por personal especializado en las áreas de finanzas, legal y procesamiento de datos y equipamiento tecnológico acorde a sus necesidades.

4.1.8.4.Fondo de Garantía de Depósito (FOGADE)

El fondo de garantía de depósito, es la garantía que brinda el FOGADE con la responsabilidad de responder por los depósitos del público que poseen los bancos, ante cualquier posible crisis financiera o insolvencia de los bancos, donde poseen una garantía por el valor US\$10,000.00.

Asamblea Nacional (2005) en la Ley No. 551 Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, en su Capítulo 1, Arto. 1 Objeto y Alcance establece:

La presente Ley tiene por objeto la regulación del Sistema de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras, con el fin de garantizar la restitución de los depósitos de ahorro, depósitos a la vista, depósitos a plazo o a término, de las personas naturales o jurídicas, conforme a los procedimientos que establece esta Ley.

La presente Ley regula también los procesos de intervención y liquidación forzosa de los activos de las entidades financieras miembros del Sistema de Garantía de Depósitos. La ejecución de la intervención corresponde al Fondo de Garantía de Depósitos de conformidad a lo establecido en esta Ley. El proceso de liquidación forzosa corresponderá ejecutarlo a la Unidad de Gestión y Liquidación de Activos creada en la presente Ley, proceso que estará bajo la supervisión del Presidente del Fondo de Garantía de Depósitos.

En el mismo capítulo, referente a lo que engloba los miembros del sistema financiero, en el Arto. 4 Miembros del Sistema de Garantía de Depósitos menciona:



Son parte del Sistema de Garantía de Depósitos, todas las instituciones financieras que están autorizadas para operar por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, que capten recursos financieros del público bajo la figura del depósito en el territorio Nacional, incluyendo las sucursales de bancos extranjeros.

Peralta, H. (9 de julio de 2012), 100 millones de dólares tiene el FOGADE. Diario Nica Entrevista con el Lic. Rolando Sevilla Boza. Presidente del Fondo de Garantía de Deposito, Recuperado de <http://www.diarionica.com/index.php/nacionales/3919-el-fodage-es-producto-de-la-quebra-dc-los-bancos>.

“El FOGADE tiene como principales función la de restituir, en caso de cualquier eventualidad que se presente con alguna institución bancaria, los depósitos de los ahorrantes hasta por un monto máximo de 10 mil dólares por persona y por institución bancaria, y por otro lado otra función importante del FOGADE es normar todos los aspectos relacionados con la liquidación forzosa de entidades financieras. Eso como funciones principales.”

4.1.8.5. Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (ASOBANP)

La asociación de bancos de privados de Nicaragua es una asociación que agrupa a todos los bancos del sector privado, en la cual crean ideas para mejorar las condiciones del entorno bancario.

La Gaceta Diario Oficial. Ministerio de Economía y Desarrollo, Estatutos de la Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (ASOBANP), En el Capítulo 1, De Su Naturaleza, Constitución, Finalidad, Funciones y Domicilio, en su Arto 1 define:

La Asociación se denomina "Asociación de Bancos Privados de Nicaragua" y puede ser designada por las siglas "ASOBANP" La Asociación es de carácter civil, sin fines de lucro, apolítica, que agrupa a todos los Bancos en el campo de la actividad privada,. Es una institución autónoma, con personalidad Jurídica propia y distinta de cada una de las entidades que la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

integran, capaz de adquirir derecho y contraer obligaciones. Se rigen por su escritura de Constitución los presentes estatutos y por las disposiciones legales reglamentarias de la República de Nicaragua que le fueren aplicables.

En el Capítulo 2. De las Instituciones Asociadas, en el Arto 5 establece:

Toda institución privada bancaria, legalmente autorizada para operar en la república, Podrá ser miembro de la Asociación. También Podrán ser miembros las instituciones Bancarias y Financieras de carácter internacional o multinacional que operen en el país.

Para obtener la calidad de miembros de la Asociación, cada institución deberá presentar solicitud por escrito en la que hará declaración expresa de obligarse a cumplir y acatar las disposiciones de estos estatutos, de los Reglamentos que se emitan y los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva de Asociación. Una vez aprobada esta solicitud por la junta directiva se considerará al solicitante miembro de la Asociación (p.6).

4.1.8.6. Central de Riesgo (CDR)

La central de riesgo es un sistema de información que posee la superintendencia del sistema financiero, en el cual concentra todos los deudores de las entidades fiscalizadas por este organismo, cuyo objetivo es cumplir con un servicio de información de crédito sobre los usuarios de las instituciones integrantes.

La Gaceta. Diario Oficial. (2007). Norma de Centrales de Riesgos Privadas en su Capítulo 1, Disposiciones Generales, Arto 1, Objeto establece:

La presente Norma tiene por objeto reglamentar la aprobación de la constitución y funcionamiento de las CRP, a las que se refiere el artículo 115 de la Ley General de Bancos. De conformidad con el mencionado artículo, la información crediticia que manejen las CRP



proveniente de los bancos e instituciones financieras no bancarias supervisadas, estarán sujeta a reserva conforme a lo indicado en el arto 113 de dicha ley.

También tiene por objeto, regular el manejo de la información crediticia proveniente de los bancos e instituciones financieras no bancarias supervisadas, garantizando el respeto a los derechos de los Titulares de la misma, reconocidos por la Constitución Política y la legislación vigente, promoviendo la veracidad, confidencialidad y uso apropiado de dicha información.

Durante el mismo Capitulo, Arto 2. Alcance:

Las CRP sujetas a preceptos de la presente Norma, son las que administren información proveniente de los bancos o instituciones financieras no bancarias supervisadas por la Superintendencia, sin perjuicio de que estas administren información de entidades no supervisadas (p.2)

4.2.Marco jurídico de las instituciones bancarias en Nicaragua

4.2.1. Ley general de los bancos

Los depósitos bancarios son productos financieros que se caracterizan por tratarse de un contrato en el cual una de las partes, ya sea una persona física o jurídica, pone a disposición de una entidad financiera (banco, caja o cooperativa de crédito) dinero para que esta lo custodie y se lo reingrese con intereses, pasado el periodo de tiempo pactado.

Según la ley No. 561 Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros tiene como principal función regular las actividades de intermediación financiera y de prestación de otros servicios con recursos provenientes del público.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

Asamblea Nacional (2005), Ley No. 561 Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, Capítulo IV, Depósitos, nos señala acerca los depósitos, ya sea depósitos a la vista, de ahorro o a plazo, intereses, medios de comprobación, estados de cuenta de los depósitos, depósitos a menores y beneficiarios.

Arto. 43 Depósitos a la vista, de ahorro o a plazo establece:

Los depósitos podrán constituirse en calidad de a la vista, de ahorro o a plazo, a nombre de una persona natural o jurídica, conforme a los reglamentos que cada banco dicte. El Consejo Directivo de la Superintendencia mediante norma de aplicación general podrá establecer criterios mínimos de información para los clientes sobre cada una de las categorías de depósitos antes indicadas.

Cuando se tratare de solventar créditos concedidos por el banco depositario a un depositante y estos se encuentren en mora, el banco podrá hacerse pago con los depósitos que el deudor mantenga en la institución hasta por la cantidad de los créditos insolutos.

En el mismo Capítulo, Arto. 44 Intereses y otros beneficios. Su capitalización señala:

Los depósitos de ahorro y a plazo devengarán intereses o cualquier otro rendimiento, beneficio o combinación de estos, conforme los reglamentos internos que dicten los bancos para tales efectos. Los depósitos a la vista podrán devengar intereses de conformidad con los reglamentos de cada banco y los contratos que suscriban con sus clientes. Los intereses devengados podrán capitalizarse conforme a los reglamentos de cada banco, pero su metodología de cálculo deberá darse a conocer a los depositantes en los contratos. Un ejemplar de los reglamentos a que se refiere el presente artículo deberá ser entregado a los depositantes al momento de la apertura de la cuenta. Los cambios o modificaciones efectuados a estos reglamentos deberán ser informados a los clientes en la dirección señalada por estos, a través de medios físicos o electrónicos.



Arto. 45 Medios de comprobación

Los depósitos y su retiro, se comprobarán con las anotaciones hechas por los bancos depositarios a través de los medios que para tal fin la institución proporcione a los depositantes.

Arto. 46 Estados de cuenta

Salvo convenio entre el banco y su cliente, el primero está obligado a pasar a sus depositantes, por lo menos una vez cada mes, un estado de las cuentas de sus depósitos en cuenta corriente que muestre el movimiento de las mismas y el saldo al último día del período respectivo, pidiéndole su conformidad por escrito. Dicho estado deberá ser remitido o puesto a disposición del cliente por medios físicos o electrónicos a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del período de que se trate. Si el banco no recibe contestación alguna dentro de treinta días de remitido el estado de cuentas, éstas se tendrán por aceptadas y sus saldos serán definitivos desde la fecha a que se refiere, salvo prueba en contrario.

Arto. 47 Depósitos de menores

Los menores de edad que tengan cumplidos dieciséis años, podrán ser titulares de cuentas de depósitos y disponer de ellas como si fueren mayores de edad. Sin perjuicio de lo anterior podrá abrirse cuenta de depósito de menores con edad inferior a la antes señalada a través de su representante legal debidamente acreditado.

Arto. 48 Beneficiario

Todo depositante que sea persona natural podrá señalar ante el banco depositario uno o más beneficiarios, para que en caso de muerte le sean entregados los fondos de la cuenta respectiva, sin mediar ningún trámite judicial. En caso de cambio de beneficiario, para que surta efecto legal, deberá ser notificado por escrito a la respectiva institución depositaria.



Cuando haya más de un beneficiario, el titular deberá indicar el porcentaje que corresponde a cada uno de ellos. Caso contrario se entenderá que es por partes iguales.

4.2.2. Fondo de garantía de depósitos

Durante el periodo de 2000-2001 se percibió una crisis que enfrentó el sistema financiero nicaragüense, que en consecuencia produjo la liquidación de 4 bancos importantes. Como resultado de los acontecimientos, mencionado se produjeron modificaciones, en cuanto a las regulaciones del sistema financiero.

Pero para recuperar la confianza del público en el sistema financiero y crear un mecanismo eficaz o por lo menos sostenible en referencia a los bancos insolventes y no pasar por un fenómeno igual, se creó el Fondo de Garantía de Depósitos, mediante ley No. 371 Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No 21 del 30 de Enero del 2001.

Posteriormente la Ley No. 371, fue derogada por la Ley No. 551 Ley de Sistemas de Garantía de Depósitos, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 168 el 30 de agosto del 2005 y reformada por medio de la Ley. No. 563, Ley de Reforma a la Ley 551, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 229 el 25 de Noviembre del mismo año.

Uno de los factores que influyó en la desestabilización de las entidades financieras de esa época fue el incumplimiento a la ley No. 371 que fue derogada por la vigente Ley No. 551, en cuanto a préstamos a un mismo grupo financiero, por lo que había intereses de por medio con los directivos de las propias instituciones financieras.

La crisis financiera generó una gran desconfianza en los depositantes, pero gracias a las otras instituciones que adquirieron las entidades intervenidas, el sistema financiero logró una estabilidad a corto plazo.



Objeto y alcance.

La Asamblea Nacional (2005) en la Ley No. 551 Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, Capítulo 1, Objeto de Ley menciona:

La presente ley tiene por objeto la regulación del sistema de garantía de depósitos de las instituciones financieras, garantizando de esta manera la restitución de los depósitos de ahorros, depósitos a la vista, depósitos a plazos o a término, ya sea de las personas naturales o jurídicas (p.1)

Arto. 4 Miembros del sistema de garantía de depósitos

Son parte del Sistema de Garantía de Depósitos, todas las instituciones financieras que están autorizadas para operar por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, que capten recursos financieros del público bajo la figura del depósito en el territorio Nacional, incluyendo las sucursales de los bancos extranjeros.

Es decir que todas aquellas entidades que capten recursos del público, y que pertenezcan al SFN serán miembros del Sistema de Garantía de Depósitos.

Arto 30 Depósito cubiertos

Estarán cubiertos por la garantía de depósitos, hasta la cuantía señalada como máxima en los artículos 32, 33 y 34 de esta Ley, los saldos mantenidos en concepto de depósito por personas naturales o jurídicas, tanto en moneda nacional como extranjera, en las entidades del Sistema de Garantía de Depósitos. Los depósitos referidos anteriormente deberán estar debidamente registrados como pasivo en el balance de la entidad al momento de dictarse resolución de intervención, y que respondan a cualquiera de las siguientes modalidades o una combinación de ellas: Depósitos de ahorro, Depósitos a la vista y Depósitos a plazo o a término, cualquiera que sea la denominación comercial que se utilice.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

Si el depositante tuviese a su vez una obligación crediticia con la entidad, se deducirá de la cuantía máxima asegurada la parte del saldo de esta que pudiese compensarse. En estos casos, la compensación se dará por ministerio de la Ley sin más requisitos.

Arto 32 Monto de la cobertura

Cuando la Garantía de Depósitos se haga efectiva, total o parcialmente, con recursos del Sistema de Garantía de Depósitos, será de hasta un máximo por depositante, independientemente del número de cuentas que este mantenga en la entidad, de un importe en moneda nacional o extranjera, igual o equivalente al valor de diez mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00) incluyendo principal e intereses devengados hasta la fecha del inicio del procedimiento de restitución.

En el caso de depósitos mancomunados, la cuantía máxima establecida en el párrafo anterior de este artículo, se distribuirá a prorrata entre los titulares de la cuenta salvo que se haya pactado una proporción distinta, adicionando en su caso la participación que resulte en el depósito mancomunado, a otros saldos que pudieran poseer a efectos de calcular la cuantía máxima de la garantía. El Consejo Directivo del FOGADE podrá establecer el procedimiento a seguir en estos casos.

Para los efectos de este artículo, las cuentas solidarias (y/o) se considerarán mancomunadas.

Arto. 38 Procedimiento de Restitución.

Dictada la Resolución de intervención conforme a lo indicado en los artículos precedentes, se iniciará de inmediato y sin necesidad de ningún otro trámite, el procedimiento de Restitución de Depósitos, bajo la competencia exclusiva del FOGADE, con el objeto de satisfacer la garantía de depósitos con cargo en primer lugar a los activos que presente el Balance de la entidad afectada y en su defecto con cargo a los recursos del Sistema de Garantía de Depósitos.



El FOGADE abrirá de inmediato en el Banco Central de Nicaragua, las cuentas de Restitución necesaria con recursos del Sistema de Garantía de Depósitos, con el objeto de realizar los pagos que deban efectuarse como consecuencia del procedimiento de restitución, e iniciará la contabilidad separada del mismo. Una vez recibida la solicitud del FOGADE, el Banco Central de Nicaragua deberá efectuar dicha apertura de cuenta de una manera expedita.

Funciones

- Administrar el Sistema de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras.
- Regular y normar de forma complementaria a la ley, los procesos de intervención y liquidación forzosa de los activos de las entidades miembros del Sistema de Garantía de Depósitos.
- Ejecutar intervención de entidades miembros del Sistema de Garantía de Depósitos.
- Restituir los depósitos de los ahorrantes, constituidos como depósitos de ahorro, depósitos a la vista, depósitos a plazos o a término, o combinación de estos, conforme a lo estipulado a la ley.
- Ejercer la representación legal y ejecutar actividades de dirección de administración y control de la entidad intervenida.

4.2.3. Norma para la gestión y prevención de los riesgos de financiamiento al terrorismo

Los sistemas financieros de todos los países, están expuestos al riesgo de ser utilizados como instrumentos para el manejo de fondos provenientes de actividades ilícitas y criminales.

Como respuesta a la creciente preocupación de la comunidad internacional por el problema que esto representa, la mayoría de los países han aprobado leyes para combatir el blanqueo de capitales o lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

Las instituciones financieras por su lado son conscientes de la obligación moral y legal de comprometerse a contribuir con este esfuerzo, desarrollando políticas internas, herramientas y procedimientos que permitan mejorar y fortalecer sus sistemas de prevención y detección de actividades ilícitas a fin de proteger las actividades financieras.

La mejor forma de cumplir con este compromiso consiste en establecer políticas y procedimientos internos eficaces que tiendan a mitigar y prevenir los riesgos elevados del lavado de dinero, de bienes o activos y del financiamiento al terrorismo.

Por ello se crea la Norma para la gestión y prevención de los riesgos del financiamiento al terrorismo; y, de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

SIBOIF (2008), Norma para la gestión de prevención de los riesgos del lavado de dinero, bienes o activos y del financiamiento al terrorismo, En su Título I, Capítulo I, Disposiciones generales, Arto 1 y 2, Objeto y alcance establece:

Alcance

La Norma para la Gestión de Prevención de los Riesgos del Lavado de Dinero, Bienes o Activos; y del Financiamiento al Terrorismo, que en adelante podrá ser denominada Norma de Prevención LD/FT o simplemente la Norma PLD/FT; es aplicable, con las excepciones y particularidades que expresamente ella misma establece; a todas las Entidades que están bajo la autorización, regulación, supervisión, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en adelante Superintendencia, y que operan, entre otros, en los sectores de Bancos, Financieras, Seguros, Valores y Almacenes Generales de Depósito como auxiliares de crédito, de manera individual o como integrantes de un Grupo Financiero; todas denominadas como Entidad (es) Supervisada (s) para efectos de esta Norma



Objeto

La presente Norma tiene por objeto establecer los requisitos, pautas y aspectos básicos y mínimos sobre las medidas que las Entidades Supervisadas que integran el Sistema Financiero de Nicaragua, deben adoptar, implementar, actualizar y mejorar, bajo su propia iniciativa y responsabilidad, acordes con la naturaleza de la industria y mercado en que cada una de ellas opera y según el nivel de riesgo de sus respectivas estructuras, clientes, negocios, productos, servicios, canales de distribución y jurisdicciones en que opera; para gestionar, prevenir y mitigar el riesgo de ser utilizadas, consciente o inconscientemente, de manera local o transfronteriza, para el Lavado de Dinero, Bienes o Activos; y para el Financiamiento al Terrorismo, en adelante LD/FT.

El riesgo LD/FT es el riesgo inherente que tienen y afrontan permanentemente las Entidades Supervisadas por su misma naturaleza de negocios; de ser utilizadas, consciente o inconscientemente, para el Lavado de Dinero, Bienes o Activos; y para el Financiamiento al Terrorismo; y por consiguiente, están obligadas a desarrollar una sana y prudente gestión de prevención de dicho riesgo.

Durante el Capítulo II, se aborda acerca de la información que necesita poseer la institución financiera, en cuanto a la iniciación de relación con una persona natural o jurídica.

En el Capítulo II, Política de debida diligencia para el conocimiento del cliente, señala:

a) La Entidad Supervisada, en función de su especificidad y perfil de riesgo dentro de la industria en que opera, debe implementar sus propios procedimientos, medidas y controles internos para desarrollar adecuada y continuamente, una Política de “Debida Diligencia para el Conocimiento del Cliente” (DDC) conforme con las disposiciones mínimas que se señalan en el presente capítulo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

c) Es responsabilidad indelegable de cada Entidad Supervisada, en el desarrollo de su DDC, identificar, verificar, conocer y monitorear adecuadamente a todos sus clientes habituales, incluyendo a los cotitulares, representantes, firmantes y beneficiarios finales de éstos; ya sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; así como dejar evidencia en los expedientes de sus clientes sobre la verificación que se haga de la información obtenida.

d) La Entidad Supervisada en ocasión de la apertura de cuenta o inicio de la relación comercial con el cliente, debe obtener información adecuada para conocer sobre:

- i. La identidad inequívoca del cliente y/o beneficiario final.
- ii. El origen de los fondos y activos a manejarse.
- iii. El propósito y naturaleza de la relación.
- iv. El volumen de la actividad esperada mensualmente.

Arto. 10, Documentos requeridos detalla:

La Entidad Supervisada, al iniciar relación negocios con un cliente y sin perjuicio de otras Normas de la Superintendencia y de Reglamentos y Políticas Internas de cada Entidad, en la aplicación de la política de DDC en materia de Prevención LD/FT debe requerir los siguientes documentos, según corresponda en cada caso; estos documentos deberán estar vigentes al momento de apertura de la cuenta o inicio de la relación, según lo establezcan las leyes de la materia:

- a) Documento de Identificación legal, oficial, vigente, confiable e indubitable para las personas naturales, conforme las leyes de la materia:
 - i.- Cédula de Identidad para nicaragüenses residentes en el país.
 - ii.- Cédula de Identidad o Cédula de Residencia y/o Pasaporte para nicaragüenses no residentes en el país.



- iii.- Cédula de Residencia para extranjeros residentes en el país.
- iv.- Pasaporte con sello de entrada vigente para extranjeros no residentes en el país. Para el caso de extranjeros no residentes en el país que no hayan ingresado al país, no será necesario requerir el sello de entrada.
- v.- Pasaporte o Cédula de Identidad para extranjeros no residentes en Nicaragua y provenientes de un país miembro del CA-4.
- vi.- Carnet o Documento oficial emitido por autoridad nacional competente, para extranjeros miembros de representaciones u organizaciones con rango diplomático; y/o el Pasaporte emitido por su respectivo país.

Arto 12, Perfil integral del cliente menciona:

La Entidad Supervisada debe estructurar, adoptar y mantener actualizado un “Perfil Integral del Cliente” (PIC) que llenará a sus clientes habituales (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras) con los que establezca relaciones contractuales de negocios; incluyendo a sus cotitulares, representantes y firmantes. Cada industria supervisada, a nivel gremial, podrá estructurar su propio Formato de PIC, y como mínimo se debe incluir la información proveída por el propio cliente.

4.2.4. Norma de Transparencias de Operaciones Financieras

Asamblea Nacional (2013) refiere que “La Norma de Transparencia de Operaciones Financieras es una normativa que tiene como objetivo que las entidades bancarias cumplan con criterios o políticas en base a la presentación verdadera de la información de los servicios y operaciones que estos realicen”.

Asamblea Nacional (2013) en la Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, en su Capítulo 1, Arto 2, Objeto de Ley establece:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

El objeto de la presente norma es establecer el tipo de información que las instituciones financieras deberán presentar a sus clientes sobre las operaciones o servicios que prestan, así como, los plazos y la forma en que esta información debe ser presentada; de tal forma que estos cuenten con información clara, precisa y comprensible para poder elegir por sí mismos, responsablemente, los productos o servicios financieros adecuados a sus intereses y ser conocedores de los compromisos y deberes que asumen en la contratación con las instituciones financieras.

Como premisa general, las disposiciones de la presente norma serán aplicables a las distintas instituciones financieras (...) en la medida en que tales disposiciones sean pertinentes a los productos y servicios ofrecidos por dichas instituciones, dadas las particularidades de estos productos y servicios, la necesidad de brindar información oportuna a sus clientes y los términos de la norma.

Las disposiciones de la presente norma serán aplicables tanto a los clientes como a los usuarios de las instituciones financieras, en lo que corresponda, según el servicio o atención brindada en cada caso.

En el Capítulo 2, Arto 5, Deberes de información y de transparencia menciona:

Las instituciones financieras deben proporcionar a sus clientes información clara, adecuada, inteligible y completa de los productos y servicios que ofrezcan y de los correspondientes costos, así como de las condiciones de los contratos que tengan por objeto tales productos y servicios.

Las instituciones financieras deben proporcionar a sus clientes la información pertinente antes, durante y después de la celebración del contrato.

Las instituciones financieras deberán ser plenamente transparentes en la difusión, aplicación y modificación de las tasas de interés, comisiones, gastos y cualquier otra tarifa asociada a las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

operaciones activas y pasivas que realicen, así como a los servicios que brinden. Es obligación de las instituciones financieras publicar en la página de internet y en el interior de sus oficinas de atención al público, las tarifas cobradas y los tiempos de acreditación por cada servicio de pago ofrecido al público en general.

Igualmente, las instituciones deben proporcionar a los clientes la información fiscal básica que, de acuerdo con la regulación tributaria, sea aplicable a los productos o servicios que aquéllas prestan, les permita conocer los costos fiscales reales del producto o servicio, todo ello con el alcance razonable propio de la actividad de una institución financiera

También deben de mostrar de manera básica los cálculos de los intereses y todas aquellas comisiones e información fiscal básica que de acuerdo a la legislación tributaria, se le puedan cargar al usuario.

Asamblea Nacional (2013), Capítulo 6, Arto 20 Información sobre pasivas establece:

Tratándose de las operaciones pasivas, tanto de aquéllas pactadas a plazo determinado, como de modalidades distintas, se proporcionará al cliente, junto con el contrato correspondiente, un resumen informativo para operaciones pasivas con el contenido indicado en el artículo siguiente de la presente norma, mismo que forma parte del contrato.

En caso de depósitos distintos a los de plazo determinado, el resumen informativo para operaciones pasivas deberá contener los conceptos que resulten aplicables.

En consiguiente el Arto 21, Resumen informativo para operaciones pasivas, indica:

El resumen informativo para operaciones pasivas muestra el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente y resume algunas de las obligaciones contraídas por el cliente y/o por la institución que sean relevantes para las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

partes. No obstante, su entrega al cliente no exime a la institución de incorporar en el cuerpo del contrato las cláusulas que regulen los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El resumen informativo para operaciones pasivas es un anexo que forma parte del contrato y deberá llevar la firma de la persona autorizada que actúa en representación de la institución.

El resumen informativo para operaciones pasivas deberá ser entregado al cliente con copia con acuse de recibo firmado por éste, para su lectura. En caso de existir dudas sobre los conceptos que contiene dicho documento, la institución deberá absolverlas. Luego de leído el documento y absueltas las dudas que hubieran, las partes lo firmarán por duplicado, quedando un ejemplar en poder de la institución como constancia del cumplimiento de su entrega al cliente. El resumen informativo para operaciones pasivas junto con el contrato firmado, deberá mantenerse en los archivos que la institución disponga para su conservación.

El resumen informativo para operaciones pasivas deberá contener el siguiente detalle:

- La tasa de interés compensatoria efectiva anual que se aplicará por el depósito. En caso de ser tasa variable, se deberá señalar el criterio y la periodicidad para su modificación.
- El monto total de intereses a ser pagados por depósitos a plazo determinado, cuando sea aplicable.
- Moneda en que se realiza el depósito.
- Las fechas de corte para el abono de intereses, así como, el mecanismo mediante el cual procederá a su pago.
- La fecha de vencimiento del depósito a plazo y la posibilidad de pre-cancelación del mismo, incluyendo la penalidad/costo, de ser el caso.
- El monto y detalle de cualquier comisión o gasto que se trasladen al cliente, si los hubiere.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

- Las penalidades que se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones contraídas, en caso se hubieran pactado, tales como, la inactividad de cuentas o el mantenimiento de saldos en cuenta por montos inferiores a los pactados.
- Los impuestos aplicables, de ser el caso.
- Indicación de que si el depósito se encuentra o no cubierto por el Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE), de conformidad a lo que establece la Ley y las normas emitidas por el FOGADE.
- Establecer si el contrato es o no con mantenimiento de valor respecto a determinada moneda. En este caso, la institución financiera en el documento entregado al cliente le deberá informar esta circunstancia.

Una declaración final del cliente, referida a que el resumen informativo para operaciones pasivas, así como el contrato, fueron entregados para su lectura, que se aclararon sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

- Depósitos a plazo. Especificar si el documento extendido por la institución es o no un título valor.
- Contacto para reclamos en la misma institución y, para el caso de no ser resuelto a favor del cliente, contacto para reclamos ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros de la Superintendencia.
- Una declaración final del cliente referido a que el resumen informativo para operaciones pasivas, así como el contrato, fueron entregados para su lectura, que se aclararon sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.
- Otra información que sea relevante para las partes según lo considere la institución o el Superintendente.

La obligación de la entrega del resumen informativo se realiza con la principal razón de que las instituciones financieras realicen las debidas gestiones que son necesarias para el entendimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

conciso del cliente, ya que mediante este documento se detallan prácticamente lo que contiene el contrato.

Por otra parte la norma también presenta artículos relacionados a la competencia que poseen los trabajadores de estas instituciones con lo cual establece en el Capítulo XII, Sistema de Atención al Cliente, en su Arto 46, Personal Capacitado, menciona:

El personal responsable de aclarar las consultas de los clientes deberá estar capacitado no sólo en las materias correspondientes a las operaciones que brinda la institución, sino también, en las normativas referidas a la protección al consumidor y transparencia de información comprendidas en el marco legal vigente. Para efecto de brindar la debida información al cliente, el referido personal deberá identificarse ante aquél como responsable de cumplir dicha función. La capacitación que se proporcione al personal antes indicado en temas de atención al cliente, regulación sobre temas de transparencia, entre otros, deberá estar documentada en los expedientes de información del personal, los cuales deberán estar a disposición del Superintendente en todo momento.

La atención que se brinde a los clientes podrá realizarse de manera personalizada en sus oficinas o a través de medios telefónicos o informáticos, en cualquiera de los casos, dicha atención deberá ser provista con respeto, amabilidad, ética, calidad humana y sin discriminación alguna.

En el mismo Capítulo, en su Arto 47 Absolución de reclamos señala:

Las instituciones deberán contar con áreas debidamente identificadas para atender los reclamos de sus clientes de conformidad con las disposiciones siguientes:

- Sin que tenga carácter limitativo se considera susceptible de reclamo cualquier hecho en que un cliente considere que se han violentado en su perjuicio, los términos del contrato



suscrito, o que han sido vulnerados sus derechos. La institución financiera deberá entregar un número de identificación del reclamo.

- El reclamo debe efectuarse utilizando los formularios preestablecidos por la institución, los que obligatoriamente deben ser remitidos físicamente al cliente, o por medios electrónicos, en su caso, debiendo anexar los documentos que sustenten el reclamo y contribuyan a la investigación y solución del mismo.
- Los clientes podrán presentar sus reclamos en un período no mayor de 30 días calendario, contados a partir del momento en que se produce el hecho que genera la reclamación.
- Las instituciones financieras deberán responder los reclamos que le sean presentadas, dentro del plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la misma. Este plazo será aumentado en razón de 15 días calendarios adicionales, cuando se trate de reclamos cuya solución o investigación dependan de instituciones financieras que se encuentren en el extranjero. Transcurrido estos plazos sin que la institución haya respondido o si la respuesta no satisface a criterio del cliente el requerimiento, éste dispondrá del plazo de 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la respuesta, o del plazo en que debió haber recibido la respuesta, para presentar de manera escrita su queja ante la Superintendencia. El reclamo intentado fuera del plazo anterior se considerará inadmisibile.

La presentación de reclamos ante el sistema de atención al cliente suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar.

4.2.5. Ley de concertación tributaria

A través de la Ley de concertación tributaria, se generan los impuestos correspondientes, para la inyección de dinero, mediante los impuestos que son necesarios para los gastos del estado y de toda la población que lo conforma. Asamblea Nacional (2012)” La presente ley tiene por objeto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

crear y modificar los tributos nacionales internos y regular su aplicación, con el fin de proveerle al Estado los recursos necesarios para financiar el gasto público”.

En la Sección III, Definiciones de rentas de fuente nicaragüense y sus vínculos económicos, en su Arto 10, Rentas de fuente nicaragüense, define:

Son rentas de fuentes nicaragüenses las que se derivan de bienes, servicios, activos. Derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente entendido o no presencia física en el país.

En la misma sección, en su Arto 15, Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, también define:

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, proveniente de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura pública, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otra.

Sin embargo lo que nos interesa saber de acuerdo, a los depósitos es lo que establece en su Arto. 15, numeral 2, inciso ii:

Rentas de capital mobiliario: son todos aquellos que son provenientes de los elementos patrimoniales diferentes de inmobiliario, tales como:

ii- Depósitos de cualquier naturaleza

Es decir que todas aquellas operaciones pasivas que proporcionen los bancos, que devenguen o perciban dinero, mediante la captación de recursos de los cuentahabiente, estarán sujeta al cobro del impuesto que establece la ley en dicho artículo con su respectivo numeral.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

Por otro lado dándole solides a lo que el artículo anterior menciona, el Reglamento de la Ley de Concertación Tributaria, en su Capítulo 1, Disposiciones Generales, Sección III, Definiciones de rentas de fuentes nicaragüenses y sus vínculos económicos, en su Arto 12, Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, asegura:

Para efectos de la aplicación del arto. 15 de la LCT:

1. Se entenderá que las rentas de capital son aquellas que resulten de la inversión o explotación de activos sin perder la titularidad o dominio sobre los mismos, quedando así gravado el ingreso que se genere productos de estas inversiones o explotaciones.

En el mismo artículo, numeral 5, inciso b) define:

Las rentas de capital incorporal, las que provengan de la explotación de activos intangibles cuya explotación genera rentas de capital consistentes en intereses, utilidades, dividendos o participaciones, regalías, marcas, patentes de invención y demás derechos intangibles similares, en operaciones que no sean rentas de IR de actividad económica.

Más adelante en el Capítulo III, Sección IX, Obligaciones y Gestión del Impuesto, Subsección I, Obligaciones de Declarar, Anticipar y Retener, en el Arto 71, Sujetos obligados a realizar retenciones, menciona:

Están obligados a realizar retenciones:

- Los poderes del estado ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estáteles, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;
- Las personas jurídicas
- Las personas naturales responsables recaudadoras del IVA e ISC



- Los contribuyentes no residentes que operen en territorio nicaragüense con establecimiento permanente; y
- Las personas naturales y los que determine la Administración Tributaria;

4.3. Explicar la apertura y operatividad de las cuentas

4.3.1. Operatividad de las cuentas

4.3.1.1. Descripción de las cuentas

4.3.1.1.1. Cuenta de ahorro

Las cuentas de ahorros son productos que los bancos ofrecen, en lo que se puede guardar el dinero de los clientes o de las personas naturales, recibir intereses establecidos por la entidad bancaria y disponer de tus ahorros de manera inmediata a través de retiros en cualquiera de las sucursales del banco, también mediante tarjeta de débito y realizar retiros en los cajeros automáticos.

Las condiciones de remuneración varían en función en función del producto en concreto. Así pueden existir cuentas de ahorro que abonen los intereses por ejemplo mensual, trimestral o anualmente. Igualmente, la remuneración puede ser lineal (mismo interés para cualquier saldo).

Dentro de las cuentas de ahorro se pueden encontrar gran variedad de productos, ya que los bancos buscan la manera de ofrecer los mejores servicios y posibilidades de ahorro de acuerdo a las necesidades del público.



4.3.1.1.2. Cuenta corriente

Las cuentas corrientes es un contrato entre el banco y un cliente que establece que la entidad cumplirá las órdenes de pago de la persona de acuerdo a la cantidad de dinero que haya depositado o al crédito que haya acordado. Dicha cuenta puede ser abierta y administrada por una persona o por un grupo de personas, donde este último caso según las condiciones, todos los individuos pueden estar habilitados para operar.

Finanzas personales (s.f.) menciona:

La cuenta corriente principalmente se utiliza mediante cheques, como una herramienta de operaciones bancarias. Esta cuenta funciona mediante como depósito en la que se puede meter y sacar dinero en el momento que lo desee. Sin embargo, no tiene tasa de interés o rendimientos sobre el saldo que quede en su cuenta a como si lo tiene la cuenta de ahorros.

El propietario de la cuenta corriente puede disponer del dinero a través de cajeros automáticos, la ventanilla de caja o algún tipo de talonario (como un cheque). Los tipos de cuenta corriente no varían tanto, puede encontrar sin cupo, que es cuando el mismo dinero que la persona ingresa a la cuenta lo puede retirar, o con cupo que es cuando el banco le hace un tipo de préstamo, le hace un estudio para saber que monto le puede dar, el cual el individuo después tendrá que devolverlo, a esto se le llama sobregiro.

Cada banco posee sus requisitos para la apertura de una cuenta corriente. Por lo general la entidad se encarga de verificar la capacidad de pago de sus potenciales clientes, para saber qué cantidad de crédito puede entregar el banco sin que existan riesgos y el origen de sus ingresos.



4.3.1.1.3. *Cuentas a plazo fijo*

Las cuentas a plazo fijo es un producto financiero que ofrece el banco, que consiste en ceder una cantidad de dinero a la entidad bancaria durante un plazo de tiempo fijo, previamente acordado, llamado fecha de vencimiento. A cambio la entidad se compromete a devolver el dinero depositado y los intereses que se han generado. Como comprobante del depósito se emitirá un documento denominado certificado de depósito a plazo fijo, el cual se puede traspasar a través de endoso o darlo en garantía de crédito

El término plazo fijo proviene del hecho de que el tiempo durante el cual la inversión permanece inmovilizada se estipula al comienzo de la misma: un año tres meses, un mes, etc. Al llegar a la fecha de vencimiento de la imposición la persona puede retirar todo el dinero o parte del mismo (Depósitos bancarios a plazo fijo, 2011).

Sin embargo si las condiciones lo establecen, podría renovarse la imposición de un periodo suplementario, es decir que si no se toma una decisión a la fecha de vencimiento del contrato, no se pierden los intereses generados hasta el momento, pero si se pierden días durante los cuales se podrían haber generado nuevos intereses. Al convenir un depósito a plazo fijo, se entiende que en determinado tiempo se cobrarán los intereses y se recuperará el total del capital invertido.

4.3.1.2. *Documentación y funcionamiento*

4.3.1.2.1. *Requisitos generales cuentas*

- Documentación de las cuentas

El depósito queda constituido por la entrega de la partida inicial. La operación se realiza mediante la entrega de dinero en el banco y se documenta con la firma de una tarjeta de apertura y por la entrega por parte del banco al cliente un comprobante de ese depósito.



Tabla 1

Requisitos para cuentas

Requisitos	
Persona natural	Persona jurídica
Entrevista personal	Perfil del cliente
Formulario del perfil del cliente	Datos de los firmantes
Cédula de identidad	Escritura de Constitución inscrita en el Registro Mercantil
Referencias personales (2)	Estatutos y sus reformas
Referencias bancarias (2)	Poder general de administración del representante legal inscrito en el Registro Mercantil o Certificación de acta de Junta Directiva, autorizando abrir cuentas y registrar firmas.
En caso de firmas adicionales completar formulario, datos del firmante y documentación de identificación de cada firmante	Certificación de acta donde conste la elección de la junta directiva actual
	Referencias personales
Completar el perfil del cliente	Certificación actualizada de socios
Firma de contratos	Numero ruc
Firma de resumen informativo	Referencias bancarias (2)
	Inscripción como comerciantes en el registro mercantil
	Cédula del representante legal

Fuente: Pagina web Banco de la Producción S.A.

- **Funcionamiento**

El banco abre una cuenta al depositante. En la cuenta anotarán los depósitos en dinero realizados por el propietario y también los intereses que el banco le acredite. En él debe de la cuenta se anotarán los retiros.

Todas las ocasiones en la que realiza un depósito, el usuario de la cuenta firma una nota de depósito que le proporciona el banco. Esta nota queda en disposición del banco, que entrega un duplicado, generalmente con el sello del cajero que lo recibe. Cuando el cliente retira dinero se firman otros comprobantes que también proporciona el banco.



4.3.1.3. Beneficios

Las cuentas de ahorro como las cuentas corrientes poseen, ciertas similitudes literalmente, pero hay ciertas características que las diferencian, como en este caso, son los beneficios, a continuación mediante otra tabla se establecerán los beneficios que poseen estas cuentas así como las cuentas a plazo fijo.

Tabla 2

Beneficios

Beneficios	
Cuentas de ahorro	Cuentas corrientes
Posee descuentos por transacciones, en dependencia de la entidad bancaria algunas cobran comisiones y otras no	Las operaciones bancarias se pueden realizar con tarjeta de débito o con chequera si se desea
Cuenta con una tarjeta de débito, con la que se podrán realizar compras o retiros	Para la apertura de la cuenta le piden un monto específico
Para la apertura se requiere cierto monto, de acuerdo a las capacidades económicas de los individuos y el tipo de cuenta que se desea adquirir	Puede manejar sobregiros, una modalidad en la cual, la entidad bancaria puede girar dinero sin tener fondos en su cuenta, prácticamente es un préstamo para las cosas de consumo que se requiera de inmediato
Maneja tasas de interés, la cual genera rendimiento mensual sobre el saldo existente.	Con su tarjeta de débito de cuenta corriente puede, sin ningún costo

Fuente: Pagina web Banco de la Producción S.A.

Las cuentas a plazo fijo, prometen una rentabilidad mayor a diferencia de las cuentas de ahorro y corriente, ya que hasta su vencimiento, se podrá retirar parte de lo depositado al inicio, junto con la generación de intereses ganados hasta la fecha pactada. A continuación detallarán partes de los beneficios que ofrecen.

- Rentabilidad asegurada del dinero, donde siempre se obtendrá el interés acordado.
- Interés superior al de las cuentas de ahorro.
- La inversión está garantizada, por lo que los depósitos a plazos fijos están resguardados por el Fondo de Garantía de Depósitos

4.3.1.4. Diagrama de flujo del proceso y apertura y autorización de las cuentas bancarias

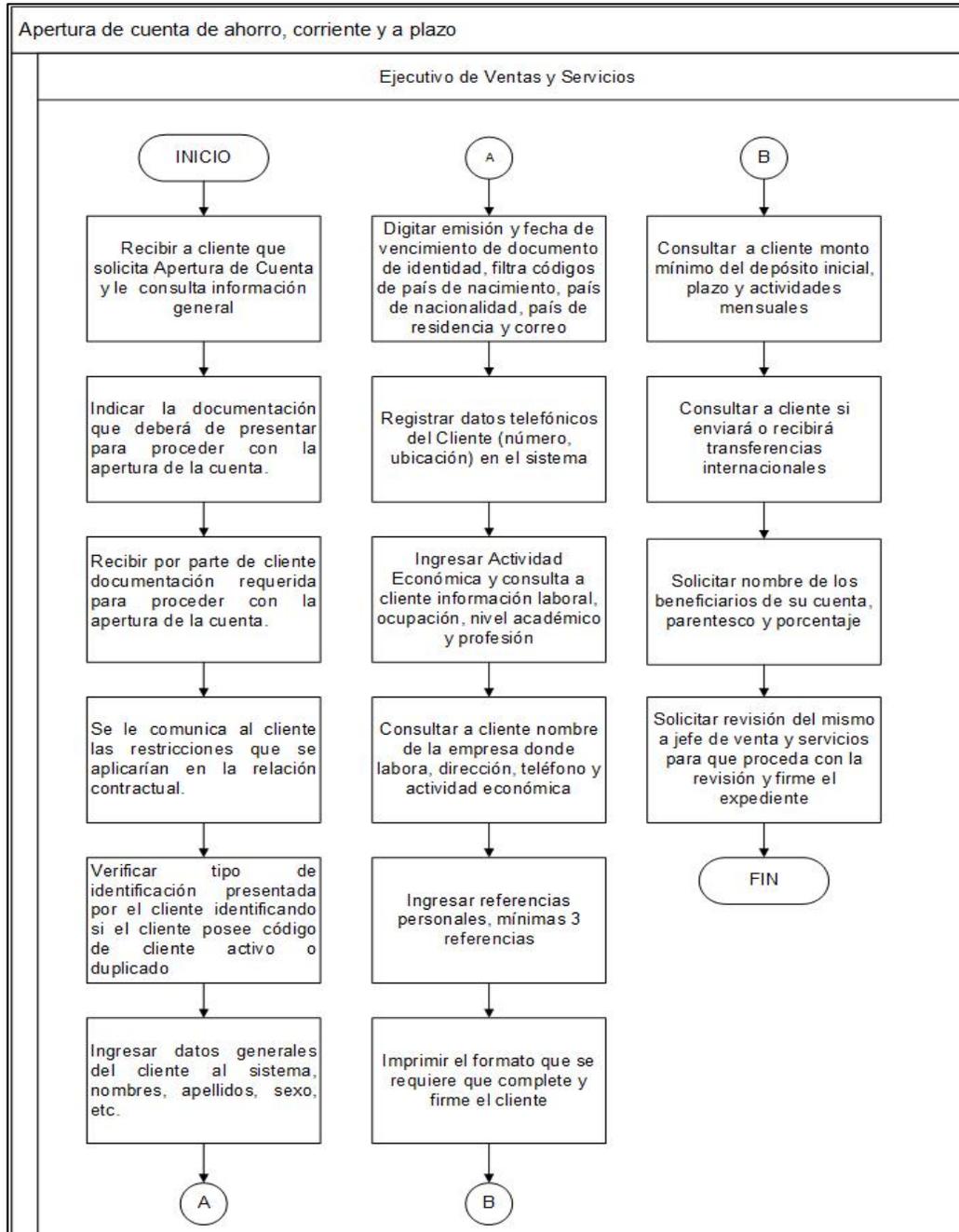


Figura 1. Proceso de apertura para una cuenta de ahorro ordinaria.



4.3.1.5. Proceso del cálculo de los intereses

Calculo de los intereses en córdobas

Condiciones generales

- Capitalización mensual
- Tasa de interés anual
- Pago de mantenimiento de valor

Fórmula de cálculo

La base de cálculo se estima de acuerdo de acuerdo al tarifario vigente en las operaciones pasivas, la tasa de interés es de 1.00% anual.

Para determinar el cálculo del interés es necesario poder calcular el saldo promedio al final del mes, mediante la siguiente formula:

$$\text{Saldo promedio} = \frac{\text{Suma de saldos diarios del mes}}{\text{Cantidad de días del mes}}$$

Para la obtención del cálculo se multiplican el saldo diario disponible que la cuenta mantuvo, por los días transcurridos, entre el total de días del mes. (Ver anexo 1)

Consecutivamente se calcula la tasa de interés mensual con la siguiente formula:

Tasa de interés mensual

$$(\text{Tasa de interés anual}/365) * \text{Días del mes}$$



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

Por ejemplo.

$$\text{Tasa de interés mensual} = (1.00\%/365)*31$$

$$\text{Tasa de interés mensual} = 0.085\%$$

Para la obtención del interés mensual el cálculo sería la siguiente:

$$\text{Interés del mes} = \text{Saldo promedio} \times \text{Tasa de interés mensual}$$

$$\text{Interés del mes} = 1000 \times 0.085\%$$

$$\text{Interés del mes} = \text{C\$ } 0.85$$

Forma de cálculo de mantenimiento de valor

El cálculo de mantenimiento de valor es una manera de calcular de forma diaria y se acredita de forma mensual en la cuenta, la base del cálculo es la siguiente:

$$\text{Mantenimiento de valor} = ((\text{Saldo disponible cta.} + \text{Acumulado de Mant. Valor}) * \text{Factor Mantenimiento}) - (\text{Saldo disponible Cta.} + \text{Acumulado de Mant. Valor}).$$

(Ver anexo 2)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

4.3.1.6. Comisiones y otros cargos

Tabla 1

Tarifario Banco de la Producción S.A.

Comisiones por cargos Administrativos		
	Córdobas	Dólares
Cierre de cuenta antes de 3 meses	375.00	17.00
Depositar de cheques sin fondos del extranjero		50.00
Devolución de cheque del canje	300.00	17.00
Emisión de tarjeta de débito	100.00	7.00
Retención de estado de cuenta	350.00	17.00
Libramiento de cheque sin fondo	375.00	17.00
Orden de paro de cheque	300.00	17.00
Depósito de cheque sin fondo	300.00	17.00
Cheque pagado sin fondo	300.00	17.00
Reposición de libreta de ahorro	300.00	10.00
Estado de cuenta adicional	300.00	17.00

Fuente: Pagina web Banco de la Producción S.A.



4.4.Desarrollo del caso práctico.

4.4.1. Aspectos generales

4.4.1.1.Reseña histórica

El Banco de la Producción, S.A (BANPRO) es una sociedad privada fundada el 11 de noviembre de 1991, con el propósito de intermediar depósitos del público para invertirlos en una amplia variedad de negocios de los sectores productivos y de servicios, contribuyendo de esta forma con el desarrollo del país.

De los bancos que hoy en día forman parte del Sistema Financiero Nacional, Banpro fue el primer banco en abrir sus puertas en Nicaragua cuando el país se reinició las condiciones para el desarrollo de la inversión privada en el sector financiero. Fue inaugurado con el aporte 133 socios de las más diversas actividades productivas del país.

En el transcurso de todos estos años desde su fundación, Banpro Grupo Promerica ha experimentado un crecimiento sostenido de sus activos, de los depósitos que se captan del público y de su patrimonio, hasta convertirse en el banco más grande de la nación, y en relación a los a los bancos de América Central y su tamaño se ubica dentro de los 20 más grandes en cuanto a activos se refiere. Para lograr esta posición privilegiada, Banpro ha desarrollado una estrategia de crecimiento basada en servicio con valor agregado a los clientes.

Banpro con una red cuenta con una red de sucursales a lo largo y ancho del país, incluyendo una filial a la Isla de Maíz o “Corn Island” que suman 73 puntos de atención al cliente, además posee una amplia gama de productos y servicios. Así como 1,420 Agentes Banpro y 219 ATMs a nivel nacional.



Los resultados obtenidos de sus operaciones en todos estos años, demuestran claramente la solidez y rentabilidad del banco, y el volumen de depósitos es producto de la confianza que los clientes no tienen.

4.4.1.2.Misión

Ofrecer productos y servicios que respondan a las necesidades de nuestros clientes, de forma dinámica y accesible, promoviendo relaciones cercanas y duraderas basadas en la confianza mutua.

4.4.1.3.Visión

Ser el banco más relevante del país, miembro de un grupo financiero regional sólido, caracterizado por la innovación continua, excelencia en el servicio y enfocado en la satisfacción de nuestros clientes.

4.4.1.4.Valores

- Respeto
- Compromiso
- Iniciativa e innovación
- Diligencia
- Valor

4.4.1.5. Organigrama

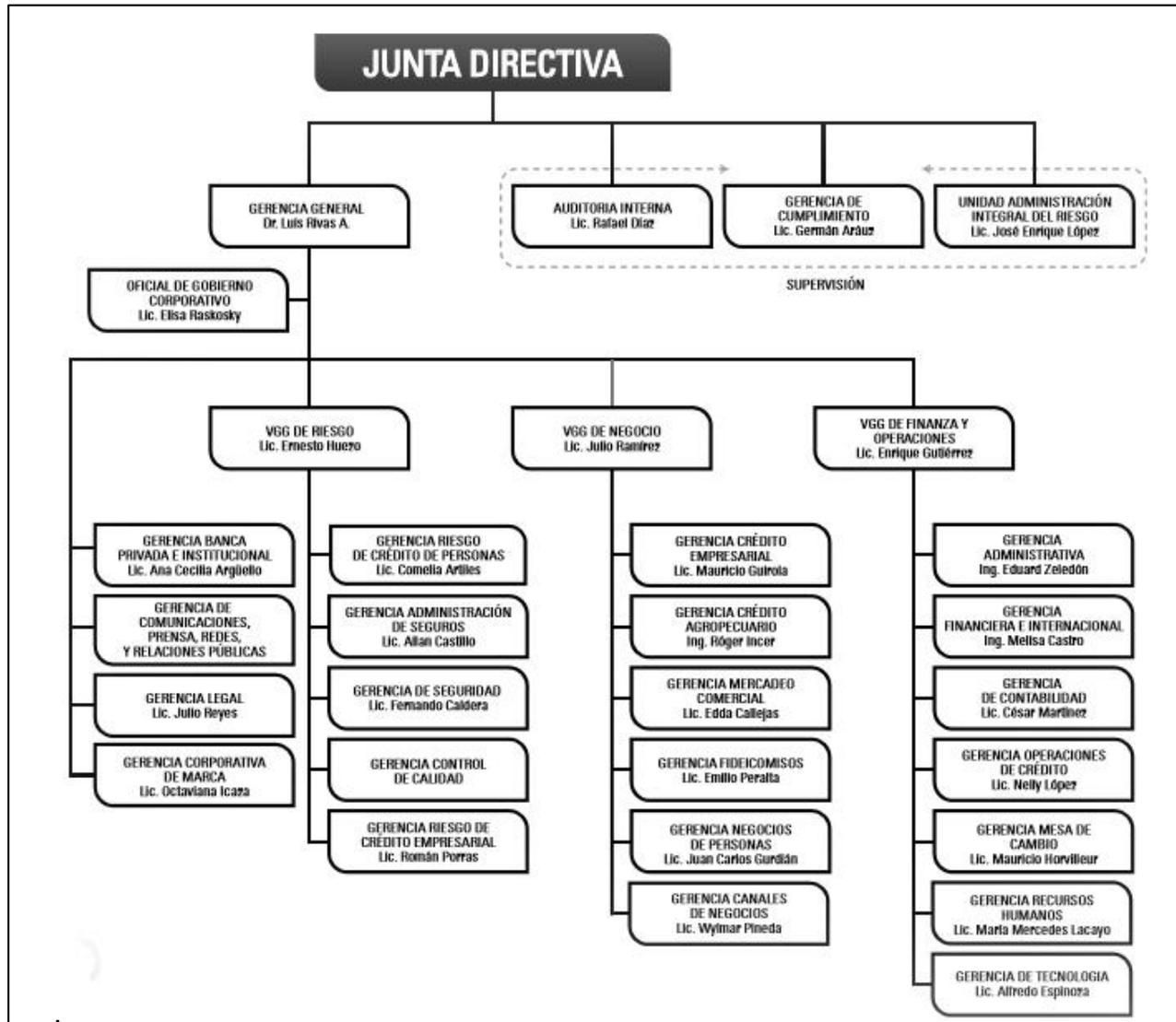


Figura 2. Junta directiva de Banco de la Producción S.A. Fuente: memoria anual 2016.



4.4.2. Descripción del caso practico

El día 01 de noviembre del 2016 se presenta el señor Melvin a nuestra sucursal de Montoya a solicitar los requisitos para obtener una cuenta de ahorro, él está interesado en la apertura de la cuenta de ahorro “Plan ahorro meta”, nuestro ejecutivo de ventas y servicios bancarios (EVYS), le proporciona los requisitos (ver anexo) necesarios para la apertura de la cuenta ya mencionada.

El día 07 de noviembre del 2016 el señor Melvin Jaenz presenta toda la documentación solicitada por el banco.

EVYS consulta al cliente lo siguiente:

- Moneda de apertura de cuenta
- Actividad económica
- Propósito de la cuenta
- Origen de los fondos a depositar.

Una vez recibida la documentación por parte del cliente se procede con la apertura de la cuenta. Se le comunica tras la resolución de la gerencia de cumplimiento las restricciones que se aplicarían en la relación contractual.

Se procede a completar en sistemas el perfil integral del cliente, mediante la identificación presentada por él, esto con el único objetivo de verificar si el código está activo o duplicado.

Se procede a digitar sistemas nombre completo del cliente, sexo y estado civil del mismo. Además se registra el tipo de identificación, fecha de emisión, fecha de vencimiento, país de nacionalidad, país de residencia, zona geográfica y correo electrónico.



Se consulta al cliente su dirección, datos telefónicos, ocupación, nivel académico y profesión. Una vez registrada la información en sistemas, el cliente deberá indicar el nombre de la empresa donde labora, dirección y actividad económica; además de brindar a EVYS 3 referencias personales estas con nombres completos, dirección, teléfono de trabajo, nombre de la entidad. A continuación se salva la información en sistema.

Se imprime los formularios y se entregan al cliente para que los firme, una vez recibidos los formularios se da inicio con la apertura de cuenta según la indicaciones del cliente. Este indicará monto mínimo del depósito inicial, plazo y actividades mensuales esperadas, a su vez comprobará el origen de los fondos y propósito de la cuenta donde el señor Jaenz establece un plazo de 6 meses.

Asimismo se le consulta a cliente si enviará o recibirá transferencias internacionales; también se le solicita nombre de los beneficiarios de su cuenta, parentesco y porcentaje. Se guarda la información para continuar con la elaboración de expediente del cliente con la documentación impresa de acuerdo a los datos brindados anteriormente, y se solicita revisión del mismo a jefe de venta y servicios para que proceda con la revisión y firme el expediente.

4.4.2.1. Apertura de la cuenta

Noviembre 2016

El día 7 de noviembre se apertura la cuenta N° 100-20400158891 con un monto inicial de \$200.00 (doscientos dólares netos) a nombre del señor Melvin Jaenz.

El 30 de noviembre del 2017 se acredita a su cuenta, en concepto de capitalización de intereses por la cantidad de \$ 0.22 (veinte dos centavos de dólar) en lo que respecta el mes de noviembre.

Se debita en concepto de Retención de IR del 10% la cantidad de \$ 0.02 (dos céntimos de dólar).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

Interés diario				Saldo
Fecha	Concepto	Debito	Crédito	0.00
7/11/2016	Apertura		200.00	200.00
30/11/2016	Capitalización		0.22	200.22
30/11/2016	Retención IR	0.02		200.20

Diciembre 2016

El día 7 de diciembre el señor Jaenz realiza depósito y se acredita en su cuenta la cantidad de \$200 (doscientos dólares netos).

El señor Jaenz, revisa en su estado de cuenta a través de la plataforma online de BANPRO, y observa que posee la cantidad de \$ 400.20 (cuatros ciento dólares con veinte centavos).

Se capitalizan intereses al 31 de diciembre por la cantidad de \$ 0.51 (cincuenta y un centavos de dólar).

El 31 de diciembre se debita la cantidad de \$ 0.05 (cinco céntimos de dólar) en concepto de Retención de IR.

Al final del mes de diciembre posee la cantidad de \$ 400.65 (cuatrocientos dólares con sesenta y cinco centavos de dólar).

Interés diario				Saldo
Fecha	Concepto	Debito	Crédito	200.20
7/12/2016	Apertura		200.00	400.20
31/12/2016	Capitalización		0.51	400.70
31/12/2016	Retención IR	0.05		400.65



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

Enero 2017

El 7 de enero se realiza depósito por la cantidad de \$ 200.00 (doscientos dólares) que se le acreditan a la cuenta del señor Jaenz.

El señor Jaenz verifica su estado de cuenta y logra apreciar que posee la cantidad de \$ 600.65 (seiscientos dólares con sesenta y cinco centavos).

El 31 de enero se acreditan la capitalización de interés por la cantidad de \$ 0.79 (setenta y nueve centavos de dólar).

Se le debita la correspondiente Retención IR por la cantidad de \$ 0.07 (siete céntimos de dólar).

Interés diario				Saldo
Fecha	Concepto	Debito	Crédito	
				400.65
7/01/2017	Deposito		200.00	600.65
31/01/2017	Capitalización		0.79	601.44
31/01/2017	Retención IR	0.079		601.36

Febrero 2017

El señor Jaenz efectúa depósito el día 7 de febrero por monto de \$ 200.00 (doscientos dólares) que se le acreditan a su cuenta.

El día 15 de febrero realiza un depósito extraordinario, por la cantidad de \$ 250.00 (doscientos cincuenta dólares) que se acreditan a su cuenta.

El día 22 lleva a cabo otro depósito extraordinario por la suma de \$ 100.00 (cien dólares).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

El señor Jaenz verifica su estado de cuenta, y contempla que posee a la fecha del 25 de febrero la cantidad de \$ 1,151.36 (un mil ciento cincuenta y un dólares con treinta y seis centavos).

El 28 de febrero se genera la capitalización de intereses por un monto de \$ 1.15 (un dólar con quince centavos) que se le acreditará a la cuenta.

El 28 de febrero se realiza la Retención de IR por \$ 0.11 (once centavos de dólar) que se debitan.

Interés diario				Saldo
Fecha	Concepto	Debito	Crédito	
				601.36
07/02/2017	Deposito		200.00	801.36
15/02/2017	Deposito		250.00	1051.36
22/02/2017	Deposito		100.00	1151.36
28/02/2017	Capitalización		1.15	1152.51
28/02/2017	Retención IR	0.11		1152.39

El señor Jaenz decide cancelar su cuenta, previamente a lo establecido al contrato, por lo que se le cobra una comisión de acuerdo al tarifario, del 4% sobre el monto retirado.

Interés diario				Saldo
Fecha	Concepto	Debito	Crédito	
				1152.39
01/03/2017	Comisión por cancelación previa	46.09		1106.29

El señor Jaenz se dirige hacia servicios bancarios, para gestionar la cancelación de la cuenta, EVYS indica el cliente que debido al incumplimiento de contrato se le aplicará una penalización de 4% sobre el monto retirado y se ingresa gestión de cancelación de cuenta a sistemas, se emite cheque



a nombre de cliente con el monto hasta la fecha, se le provee al cliente número de gestión de cierre de cuenta N° 100-20400159881, y se por finalizada la relación contractual con el cliente.

4.4.2.2. Conclusión del caso practico

En conclusión, las entidades bancarias ofertan cuentas de ahorros, cuentas corrientes y cuentas a plazo fijo, remunerándoles parte de lo depositado a los clientes con tasas de interés atractivas en dependencia a la categoría o sector de la población que ofrecen estas instituciones.

Mediante este trabajo se logra obtener toda la información necesaria para apertura, operatividad y cierre de la cuenta de ahorro “Plan Ahorro Meta”, mediante este documento se logra apreciar parte de elementos principales, de los procesos administrativos que se utilizan para la creación de dicha cuenta.

Se logró comprobar el método que se utiliza para el cálculo del interés escalonado y parte del cálculo de mantenimiento de valor así como la retención definitiva para el obtener el cierre de mes el rendimiento neto del ahorro.



V. Conclusión

Las operaciones bancarias son las diversas formas por las cuales un banco y su cliente acuerdan practicar un negocio caracterizado por ser una transmisión de bienes, que pueden ser dinero o títulos, ya sea porque el banco adquiere esos bienes por depósitos de sus clientes, que el banco los coloque a clientes que se los demanden, o que el banco practique u otorgue servicios a sus clientes y en los tres casos recibirá una utilidad.

La superintendencia de bancos y otras instituciones financieras (SIBOIF) es la encargada de resguardar los intereses del público, ya que supervisa, vigila y revisa la información contable que le presentan las entidades bancarias mensualmente, además hay otras instituciones como el fondo de garantía (FOGADE) que tienen el mismo propósito de velar por los depósitos del público.

Todas las operaciones bancarias están normalizadas por un marco legal, que evita irregularidades o posibles fraudes que puedan dañar la economía del país o el bienestar de un sector económico.

El estudio realizado a la cuenta de ahorro plan ahorro meta del Banco de la Producción Sociedad Anónima (BANPRO) se basó en la apertura y operatividad, en otras palabras, se procedió con la apertura una cuenta de ahorro y a realizar movimiento en un periodo de 4 meses, con el propósito de explicar la forma en que se van capitalizando los intereses diarias hasta cerrar el mes y lograr observar la ganancia obtenida por la tasa de interés pactada. Se procede con la cancelación de la cuenta de ahorro al cierre del 4 mes, lo cual implica una comisión del 4% sobre el monto retirado por incumplimiento del contrato, así se da por terminada la relación contractual del cliente con el banco.



VI. Bibliografía

- Anónimo. (24 de Diciembre de 2011). *wikipedia*. Obtenido de wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Dep%C3%B3sito_a_plazo_fijo
- Carstens, M. (1985). *Servicios financieros, desarrollo economico y reforma en México*. México: Bancomext.
- Cuervo, K. (s.f.). <http://www.finanzaspersonales.co>. Obtenido de Finanzas Personales :
<http://www.finanzaspersonales.co/ahorro-e-inversion/articulo/que-diferencia-hay-entre-una-cuenta-de-ahorro-y-cuenta-corriente/60838>
- Escoto Leiva , R. (2001). *Banca Comercial* . San José: Universidad Estatal a Distancia .
- Financieras, S. d. (2008). *Norma para la gestión de prevención de los riesgos del lavado de dinero, bienes o activos; y del financiamiento al terrorismo*. Managua.
- García Durán, J. (2005). Introducción a la Economía. En J. G. Durán, *Iniciativa y Bienestar* (pág. 201). Barcelona : Editorial Ariel S.A.
- Hernández Muñoz, Z. S., & Mercado Tijerino, S. I. (2013). *Origen de la Banca en Nicaragua, su evolución histórica y el impacto de la crisis en situación financiera de la banca en el período del 2000 y 2008*. Managua.
- Lobo, E. J. (s.f.). El concepto de operación bancaria . 2.
- Meneghini, G. M. (10 de Junio de 2013). *Contabilidad y Comercio* . Obtenido de <http://contabilidadycomercios.blogspot.com/2013/06/operaciones-bancarias-activas-pasivas-y.html>
- Montoya, A. A. (26 de Mayo de 2010). *Blog de Alvaro Altamirano Montoya*. Obtenido de Blog de Alvaro Altamirano Montoya: <https://alvaroaltamirano.wordpress.com/2010/05/26/algunas-observaciones-al-sistema-bancario-en-nicaragua/>
- Nicaragua, A. N. (2005). *Ley de Sistema de Garantía de Depósitos*. Managua: La Gaceta.
- Nicaragua, L. A. (1994). *Ministerios de Economía y Desarrollo, Estatutos de la Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (ASOBANP)*. Managua: La Gaceta.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

- Nicaragua, L. A. (1999). *Ley de la superintendencia de bancos y de otras instituciones*. Managua: La Gaceta.
- Nicaragua, L. A. (2005). *Ley general de bancos , instituciones financieras no bancarias y grupos financieros*. Managua: La Gaceta.
- Nicaragua, L. A. (2010). *Ley orgánica del Banco Central de Nicaragua*. Managua.
- Nicaragua, L. A. (2013). *Norma sobre transparencia en las operaciones financieras*. Managua: La Gaceta.
- Pérez Porto , J., & Merino , M. (2014). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <http://definicion.de/banca-comercial/>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2014). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <http://definicion.de/banca-de-inversion/>
- (2012). *Productividad del sistema financiero argentino: ¿son los bancos publicos diferentes?* Buenos Aires.
- Ucha, F. (09 de 10 de 2008). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/economia/banco.php>
- Velarde, R. (s.f.).



VII. Anexos

Anexo 1

Fecha	Descripción	S. Disponible	Días	Saldo Promedio Mensual	
01/06/2013	Depósito Ahorro C/L	11,278.30	6	67,670	
07/06/2013	Depósito Ahorro C/L	11,348.30	24	272,359	
Total del Mes			30	340,029.00	<--Σ Saldos diarios
				11,334.30	<--Saldo promedio

Posteriormente calculamos la tasa de interés mensual con la siguiente fórmula:

- **Tasa de interés mensual** = (Tasa de interés anual/365)x Días del mes

$$\text{Tasa de interés mensual} = (2.25\%/365)*30$$

$$\text{Tasa de interés mensual} = 0.18\%$$

Para obtener el interés del mes de junio la fórmula utilizada sería:

- **Interés del mes** = Saldo Promedio x Tasa de interés mensual

$$\text{Interés del mes} = 11,334.30 \times 0.18\%$$

Por lo que el interés a ser acreditado en la cuenta es de **US\$ 21.0 dólar**.

Anexo 2

Forma de Cálculo de Mantenimiento de Valor:

El cálculo del Mantenimiento de Valor es un procedimiento que se calcula de forma diaria y se acredita de forma mensual en la cuenta, la fórmula utilizada es la siguiente:

$$\text{Mantenimiento de Valor Diario} = ((\text{Saldo disponible cta.} + \text{Acumulado de Mant. Valor}) * \text{Factor Mantenimiento}) - (\text{Saldo disponible cta.} + \text{Acumulado de Mant. Valor})$$



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

2. PRO-GCN-ACP-002 APERTURA DE CUENTA PERSONA NATURAL

Objetivo específico del Proceso	Efectuar la apertura de cuenta a Personas Naturales.
--	--

Alcance del Proceso
Actividades que incluye
Entrevista Inicial con Cliente. Creación o Actualización del PIC del Cliente. Apertura de Cuenta o Depósito a Plazo. Remisión de Formularios y Documentación al Ejecutivo FATCA. Seguimiento a apertura de Cuenta sin No. TIN.

Descripción del Proceso			
N o. paso	Ejecutor	Actividad a Ejecutar	Entradas / Salidas del proceso
1. Entrevista Inicial con Cliente			
1.	Ejecutivo de Ventas y Servicios.	Recibe a cliente que solicita Apertura de Cuenta y le consulta: <ul style="list-style-type: none">Tipo de cuenta que desea aperturarMoneda de apertura de cuentaActividad económicaPropósito de la cuentaOrigen de los fondos a depositar <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">Nota de Calidad: Para las aperturas de cuentas de Plan Nomina los EVYS deberán recibir el Perfil Integral del Cliente para Apertura de Cuenta Nómina por parte de los empleados o empresa.</div>	Entrada:
2.		Recibe por parte de cliente documentación requerida para proceder con la apertura de la cuenta.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

		<p>Nota de Calidad: Si la cuenta se requiere para manejar fondos de alguna actividad comercial o se le va a adicionar un nombre comercial al nombre de la cuenta del cliente es necesario recibir:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Matrícula de la Alcaldía.2. Inscripción como comerciante en el registro público de la propiedad mercantil.	
		<p>Nota de Calidad: Cuando existan evidencias de una o más señales de alerta, en un caso en particular, el Ejecutivo de Ventas y Servicios deberá remitir toda la documentación a la Gerencia de Cumplimiento para su análisis.</p>	
3.		Ingresar en Banca 2000, en la ruta: Sistemas-Cuentas de efectivo-Cliente-Perfil Integral del Cliente.	
4.		Filtrar en campo “identificación” el tipo de identificación presentada por el cliente y digitar No. de documento de identidad del cliente identificando si el cliente posee código de cliente activo o duplicado.	
2. Creación o Actualización del PIC del Cliente			
5.	Ejecutivo de Ventas y Servicios.	Presionar botón “VER PERFIL” e ingresar en la pestaña “DATOS PERSONALES I” y digitar en campos “Datos Generales” primer apellido, segundo apellido, primer nombre, segundo nombre del cliente y seleccionar “Sexo” y “Estado Civil” del mismo.	Entrada:
6.		Digitar en campos “TIPO DE ID” fecha de emisión y fecha de vencimiento de documento de identidad, filtrar códigos de país de nacimiento, país de nacionalidad, país de residencia, Zona Geográfica y digitar correo electrónico del cliente.	
7.		Indicar al Cliente que deberá completar el Formulario.	
8.		Consultar al cliente su dirección y registrarla en el sistema.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

9.	Ingresa en la pestaña DATOS PERSONALES II y consulta a cliente datos telefónicos.
10.	Registra datos telefónicos del Cliente (número, ubicación) en el sistema.
11.	Ingresa en la pestaña Actividad Económica y consulta a cliente información laboral, ocupación, nivel académico y profesión, seleccionando la categoría en la que este se encuentra.
12.	Filtra la información del cliente de acuerdo a las indicaciones del mismo en los campos “Ocupación”, “Nivel Académico” y “Profesión”.
13.	Consulta a cliente nombre de la empresa donde labora, dirección, teléfono y actividad económica y digita datos del cliente en los campos correspondientes. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"><p>Nota de Calidad: el campo “Teléfono” se completará automáticamente con el número de teléfono del campo “Teléfono de Trabajo” registrado en la pestaña “DATOS PERSONALES II”.</p></div>
14.	Ingresa en la pestaña REFERENCIAS PERSONALES, filtra tipo de documento de identidad de los referentes y registra datos de estos en los campos: “Identificación”, “Nombres del Contacto”, “Dirección domicilio”, “Teléfono Trabajo”, “Comentario”, “Nombre de Entidades”.
15.	Salva la información en el sistema.
16.	Imprime el formato que se requiere que complete y firme el cliente.
17.	Entrega formularios al cliente. Recibe por parte de Cliente formularios completados y firmados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

3. Apertura de Cuentas o Depósito a Plazo			
18	Ejecutivo de Ventas y Servicios.	<p>Presiona botón Crear Producto y selecciona el producto de acuerdo a las indicaciones del cliente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Cuenta de Efectivo: continua paso No. 28-Depósito a Plazo: continúa paso No. 38	Entrada:
19		<p>Ingresa en la pestaña DATOS GENERALES y filtra en los campos “Producto” el tipo de producto que se le creará al cliente, “Dirección” la dirección del cliente, “Grupo Cuenta” grupo de cuenta y selecciona el tipo de cuenta (individual, mancomunada, solidaria o alternativa) a crear.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Nota de Calidad: El sistema no mostrará el código correspondiente a cuentas integra para clientes que tengan restringida la apertura de este producto, cuando el EVYS digite el código correspondiente a Cuenta Integra, el sistema mostrará el mensaje siguiente: “Cliente con este tipo de operación restringida” y no permitirá continuar con la operación.</p></div>	
20		<p>Ingresa en la Pestaña INFORMACIÓN DEL PRODUCTO consulta a cliente el monto del depósito inicial y lo registra en campo “Depósito Inicial”.</p> <p>Confirma con el cliente el origen de los fondos y el propósito de la cuenta y selecciona la opción en pantalla de acuerdo a las indicaciones del cliente.</p>	
21			
22		<p>Consulta a cliente actividades mensuales esperadas y registra datos en los campos “Transacciones débito”, “Transacciones Crédito”, “Monto promedio en débito”, “Monto promedio crédito” y “Saldo promedio”.</p> <p>Consulta a cliente si enviara o recibirá Transferencias internacionales.</p>	
23		<p>¿Cliente recibirá o enviará Transferencias Internacionales? Si, continua paso No.24 No, continua paso No.35</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

24		<p>Marca los campos “Ind Recibe” o “IndEnvia” y consulta los montos acumulados mensuales que se recibirán o enviarán en las Transferencias.</p>	
25		<p>Completa los campos “MonAcum Mes”.</p> <div data-bbox="548 583 1287 894" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Nota de Calidad: Los Jefes de Ventas y Servicios/Gerentes de Sucursal (B) deberán de solicitar a los Ejecutivos de Ventas y Servicios las actualizaciones de los montos acumulados mensuales de las transferencias internacionales enviadas a través de Banca en Línea o recibidas a través de la cuenta de efectivo del cliente, inmediatamente recibido correo</p></div>	
26		<p>Ingresa en la pestaña BENEFICIARIO y consulta a cliente nombre de los beneficiarios de su cuenta, parentesco, porcentaje y los registra en el sistema.</p>	
27		<p>Consulta a cliente si desea solicitar tarjeta de débito.</p> <p>¿Cliente desea solicitar tarjeta de débito? Si: continua paso No. 28 No: continua paso No.44</p>	
28		<p>Registra en pantalla TARJETA DE DEBITO, nombre como aparecerá en el plástico según documento de identidad y código de agencia donde el cliente desea retirar su tarjeta de débito.</p> <div data-bbox="548 1331 1287 1808" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Nota de Calidad: en caso de que el cliente aplique a las categorías de producto de tarjeta de débito Visa Gold o Visa Platinum el Ejecutivo de Ventas y Servicios solicitará al Gerente de Sucursal/Gerente de Sucursal (B) realizar el cambio de Producto para realizar la solicitud de la tarjeta de débito una vez la cuenta se encuentre aprobada:</p><ul style="list-style-type: none">• Cambio de Producto: Gerente de Sucursal/Gerente de Sucursal</div>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

		<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de Tarjeta de Débito: Ejecutivo de Ventas y Servicios:ingresa en Banca 2000, en la ruta: Sistema-Cuentas de Efectivo-Cuentas-Tarjeta de Débito-Solicitud-Nueva Tarjeta. Digita número de cuenta del cliente en el campo “Núm. Cuenta” y Nombre como desea aparecer el cliente en la tarjeta de acuerdo a documento de identidad. Registra comentario de la solicitud de la Tarjeta de	
29		Registra nombre de los firmantes y combinaciones.	
30		Ingresa en la pestaña “Datos Generales” selecciona el tipo de CDP (COMPROBANTE DE DEPOSITO/FLEXI-DEPOSITO), filtra en el campo producto la moneda del CPD a aperturar.	
31		Digita en campo “Monto” el monto de apertura del Depósito a Plazo y en campo “Plazo en días” el plazo del Depósito a Plazo.	
32		Ingresa en la pestaña “Información del Producto” y confirma con el cliente el origen de los fondos y propósito del Depósito a Plazo, seleccionando en pantalla las indicaciones del mismo.	
33		Escanee documento de identidad del cliente	
34		Filtra presionando en el campo “Cod Per Física” código del cliente y en campo “Cod tipo de ID” el tipo de documento de identidad presentado por el cliente.	
		¿Cliente se presenta a la Sucursal (A) o Sucursal (B) para registrar firma en sistema? Si, continua paso No. 35 No, Continua paso No. 44	
		Nota de Calidad: en caso de que la apertura de la cuenta se realice sin la presencia física del cliente, el registro de la firma del mismo se realizara en formato “Tarjeta de Registro de Firma” el cual será remito al	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

35	Ingresar en la ruta: Sistemas-Cuentas de Efectivo-Cliente-Perfil Integral del Cliente y presionar botón Registro de Firma.
36	Solicita a cliente registrar firma en Tableta para captura de firma.
37	Guarda registro de firma del cliente.
38	Ingresar en ruta: Sistema – Certificado de Depósito – Transacciones – Títulos – Emisión de Certificados. Aparece Pantalla “Emisión de Certificado de Depósitos a Plazo”, Presiona F9 y aparecen datos registrados del Cliente.
39	Da Click en “Reg. Ctas. Pagadoras”, aparece pantalla “Detalle de Débitos o Créditos de la Transacción” y en campo “Opc” selecciona forma de acreditación para el CDP
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Nota de Calidad: El sistema no permitirá la apertura de CDP en efectivo a clientes que se encuentren restringidos por el Banco. En pantalla aparecerá mensaje que indica “Cliente con este tipo de Transaccion Restringida”</p></div>
40	Solicita autorización del PIC y apertura de cuenta o Depósito a Plazo al Gerente de Sucursal (A)/Gerente de Sucursal (B)/Jefe de Ventas y Servicios entregándole documento de identidad del Cliente.
41	Recibe documento de identidad del cliente e ingresa en la ruta: Sistemas-Cuentas de Efectivo-Clientes-Aprobar prospecto y autoriza PIC del cliente y apertura de la cuenta o Depósito a Plazo.
42	Entrega documento de identidad al Ejecutivo de Ventas y Servicios indicando que el PIC y la apertura de la cuenta o Depósito a Plazo se encuentran autorizados.
	Apertura de: Cuentas: continua paso No.43



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

43	<p>Depósito a Plazo: continua paso No. 56</p> <p>Ingresar en la ruta: Clientes-Impresión Contratos de Apertura y digitar en el campo “Cuenta” número de cuenta del cliente e imprimir: Perfil del cliente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Contratos (Contiene firma pre impresa del Gerente de Sucursal (A) o Gerente de Sucursal (B)).• Tarjetas de firma• Tarjeta de débito• Tarifarios• Resumen Informativo
44	<p>Continúa paso No. 59</p>
45	<p>Ingresar en la ruta: Transacciones-Títulos-Reportes-Impresión de Reportes Varios y filtra tipo de moneda en el campo “Moneda” y digita No. de Depósito a Plazo en el campo “Num. Certificado”.</p> <p>Imprime:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprobante• Impresión de Fechas de Pago e Intereses.• Contratos (Contiene firma pre impresa del Gerente de Sucursal (A) o Gerente de Sucursal (B)).• Solicitud• Perfil del Cliente.• Anexo Perfil del Cliente.• Resumen Informativo Depósito a Plazo.
46	<p>Solicita firma de la documentación impresa a cliente y genera fotocopia de documento de identidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"><p>Nota de Calidad: se le deberá de entregar al cliente Tarifario y Resumen Informativo firmado por el Ejecutivo de Ventas y Servicios, dejando una copia en la Sucursal/Ventanilla para su resguardo</p></div>
47	<p>¿Firma del Cliente registrada a través de Tableta para captura de firma? Si:continua paso No. 47 No:continua paso No. 63</p> <p>Solicita aprobación de registro de firma en Banca 2000 al Gerente de Sucursal (A)/Gerente de Sucursal (B)/Jefe de</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la Internacionalización de la Universidad”

48	<p>Ventas y Servicios entregándole documentación firmada por el cliente y documento de identidad.</p> <p>Ingresa en la ruta: Sistema-Cuenta de Efectivo-Cliente-Autorización de Firma-Autorización.</p> <p>Verifica firma registrada en sistema vs firma de la documentación firmada por el cliente y documento de identidad.</p>
49	<p style="text-align: center;">Nota de Calidad: la documentación soporte será:</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitud• Perfil del cliente• Contratos• Tarjeta de débito
50	<p>Elabora expediente del cliente con documentación impresa de acuerdo a Hoja de Control de Expediente del Cuenta-habiente y solicita revisión del mismo a Jefe de Ventas y Servicios.</p> <p>Recibe, revisa y firma expediente y se lo entrega a Gerente de Sucursal (A)/Gerente de Sucursal (B)s para su revisión.</p>
51	<p>Recibe, revisa y Firma Expediente del Cliente.</p> <p>Resguarda expediente para su posterior remisión al CEDOC.</p>
52	<p style="text-align: center;">Nota de Calidad: El Ejecutivo de ventas y servicios deberá notificar a la Gerencia de Cumplimiento que la apertura de cuenta y/o Certificado de Depósitos para todos aquellos clientes con restricciones, ha sido completada.</p>
	<p>FIN DE PROCESO</p>